BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº017-2021-SUNAFIL

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL A NIVEL NACIONAL

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Superintendencia Nacional De Fiscalizacion Laboral – SUNAFIL
RUC Nº	:	20555195444
Domicilio legal	:	Av. Salaverry Nro. 655 (Piso 2 - Ministerio de Trabajo) Lima - Lima - Jesus Maria
Teléfono:	:	390-2800 Anexo 1305
Correo electrónico:	:	haltamirano@sunafil.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de ropa de trabajo para los servidores de la Superintendencia Nacional De Fiscalización Laboral – SUNAFIL a nivel nacional, de acuerdo al sifuinete detalle:

Sub Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad requerida
01	Blusa para dama manga larga	Unidad	550
02	Camisa para caballero manga larga	Unidad	1,110
03	Pantalón para caballero	Unidad	488
04	Pantalón para dama	Unidad	275
05	Casaca	Unidad	830
06	Pantalón de trabajo para notificadores motorizados	Unidad	25
07	Pantalón de trabajo para conductores	Unidad	42
08	Polo para caballero manga corta	Unidad	42
09	Polo para caballero manga larga	Unidad	92

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FOR 2 N°033-2021-SUNAFIL/GG-OGA el 05 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta 30 dias calendario, computados desde el día siguiente de suscrito el acta de conformidad de muestras. El contratista tendra un plazo de 03 dias calendarios contabilizadas desde el día siguiente de suscrito el contrato, para la entrega de muestras a través de mesa de partes de la Entidad en el horario de 08:30 am a 16:30 horas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Costo: Gratuito, las bases se recabarán en Av. Salaverry 655- Jesús María 2do Piso- Unidad de Abastecimiento.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[3]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[4].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 068337089

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[4] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco	:	Banco de la Nación
N° CCI[5]	:	01806800006833708974

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder. **(Carta Fianza)**
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Formato N°01)**
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[7].
h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[8].
i) Declaración Jurada de autorización para la notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. **(Formato N°02**)
j) Declaración Jurada de Confidencialidad de la Información. **(Formato N°03)**

Importante

[5] En caso de transferencia interbancaria.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[8] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad, sito en Av. Salaverry Nro. 655 (Piso 1 - Ministerio de Trabajo) Lima - Lima - Jesús María o en mesa de partes virtual al enlace https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/, en el horario de 8:30 am a 16:30 horas.

2.6. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) adelanto directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de tres (03) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[10] mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.
[10] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en forma digital y se realizará por mesa de partes virtual de la sede central de la SUNAFIL, la misma que estará disponible en la página web de la entidad en la sección "Atención al Usuario" o a través del siguiente link: https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/. Sólo en caso de documentación obligatoria en original se entregará en mesa de partes física, ubicada en Av. Salaverry 655 – 1er piso, Jesús María, Lima, en el horario de 8:30 am a 16:30 horas.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo N° 02
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES Y SUMINISTROS DE BIENES

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL A NIVEL NACIONAL

1. **AREA USUARIA:**
   Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
   Ejecutar la medida de control con relación a EPP's (indumentaria o ropa de trabajo se encuentra dentro de esta clasificación), en pro de una cultura de prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en el marco de los artículos 21 inciso e), 60 y 61 de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, además del artículo 97 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. **OBJETIVOS:**
   a. **Objetivo General:**
   Ejecutar la adquisición de ropa de trabajo para los servidores de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL a nivel nacional.

   b. **Objetivos específicos:**
   - Adquisición de camisas y blusas, pantalón jean y casacas para el personal inspectivo de la SUNAFIL, según Acta de Acuerdo de Convención Colectiva de fecha 14.05.2013.
   - Cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

4. **Plan Operativo Institucional (POI)**
   5.5.29 Gestión de relaciones humanas y sociales.
   5.5.29.2 Formular y Gestionar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	550	Unidad	Blusa para dama manga larga
02	1110	Unidad	Camisa para caballero manga larga
03	488	Unidad	Pantalón para caballero
04	275	Unidad	Pantalón para dama
05	830	Unidad	Casaca
06	25	Unidad	Pantalón de trabajo para notificadores motorizados
07	42	Unidad	Pantalón de trabajo para conductores
08	42	Unidad	Polo para caballero manga corta
09	92	Unidad	Polo para caballero manga larga

5.1. Características de la contratación:

i. BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA PARA BLUSA DAMA MANGA LARGA

TIPO DE TEJIDO	:	OXFORD
COLOR	:	BLANCO
COMPOSICION URDIMBRE TRAMA	:	 (75% Algodón ± 5% – 25% Polyester ± 5% (75% Algodón ± 5% – 25% Polyester ± 5%
PESO GRMS/M2	:	146 ±5%
TITULO DEL HILADO	:	
Urdimbre	:	40/1 ± 3
Trama	:	20/1 ± 3%
N° HILOS X PULGADA ACABADA	:	
Urdimbre	:	114.2.00 ±5%
Trama	:	55.9.00 ±5%
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	:	
Urdimbre	:	+- 3 %
Trama	:	+- 3 %
RESISTENCIA A LA TRACCION Kg-F	:	
Urdimbre	:	11 MINIMO
Trama	:	11 MINIMO
RESISTENCIA AL DESGARRE Gr-F		
Urdimbre	:	680 MINIMO
Trama	:	680 MINIMO
RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DE HILOS DE COSTURA Kg-F		
Urdimbre	:	6.8 MINIMO
RESISTENCIA AL PILING		3.0 MIN
SOLIDEZ DE COLOR	:	
A LA LUZ	:	3.0 MIN
AL LAVADO DOMESTICO	:	3.0 MIN
AL SUDOR ACIDO		3.0 MIN
AL FROTE SECO	:	3.0 MIN
AL FROTE HUMEDO	:	2.0 MIN
ACABADO	:	Blanqueo – Mercerizado – Teñido Disperso – Resinado – Pre Encogido

CINTA 2" DMND REFLECTIVA

DESCRIPCIÓN		CINTA 2"-DMNM
TIPO DE TELA		TRANFER RETROREFLECTIVO
COMPOSICIÓN		100 % POLIURETANO
REFLECTIVIDAD INICIAL		MAYOR A 330 CANDELAS

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:31:21-0500

El postor deberá presentar en copia simple de la constancia que avale la certificación Norma ANSI/SEA 107-2015, a la entrega de la muestra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS DE LA BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA

MODELO	Blusas de tela Oxford manga larga con cinta reflectiva de 2", color blanco, logo institucional y bandera bordado. Según modelo adjunto. Cuello camisero con escote en "V, con pinza de entalle en el delantero y espalda, con botonadura delantera y manga larga con puño
CONFECCIÓN	A tallaje según cuadro de medidas.
CUELLO	Tipo camisero, tiene dos partes: Superior: De la misma tela principal, fusionado con entretela tejida fusionable. Pie de cuello: De la misma tela, fusionado con entretela tejida fusionable. En los extremos, es embolsado con costura recta a 6mm y pespuntado a 1.6mm con costura recta. Pegar a cuerpo con costura recta. El cuello debe ser simétrico
DELANTERO IZQUIERDO	Pechera interna de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva Delantero con pinza de entalle bajo busto y que termina en el ruedo armado con costura recta. Botones.- Llevará 05 botones 16 líneas ubicadas simétricamente uno debajo del otro, más un botón de repuesto.
DELANTERO DERECHO	Pechera interna de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva. Delantero con pinza de entalle bajo busto y que termina en el ruedo armado con costura recta. Ojales.- Lleva 05 ojales bordados de 1.5 cm de largo. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.
ESPALDA	01 sola pieza, pinza de entalle armado con costura recta.
HOMBROS	Unir con costura 401 y orillar con c/504.
COSTADOS	Orillado a 5mm y cerrar con c/401 con costura abierta con ensanche de 1.5 cm cada lado.
MANGAS	Manga Larga. Lleva yugo corrido de 0.7 cm. Pegar manga a cuerpo con maquina recta y orillar con 504.
PUÑOS	Fusionados. De 01 pieza de 7cm de alto. Bastillar a 0.6 cm Armar a 0.6 cm a los extremos y pespuntar a 1/16" con costura recta todo el contorno. Lleva 01 ojales y 01 botones de 16 líneas.
BASTA	Bastillado de 0.7cm con costura 301, acabado pespunte en el ruedo.
COSTURAS	Todas las costuras están incluido remalle. 14 PPP+/-10%
AVIOS	ENTRETELA TEJIDA TRICOT FUSIONABLE.- pechera color blanco ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE.- Cuello, pie de cuello y puño **BOTONES.-** 08 botones de 16 líneas calidad de 100%poliester al tono de la tela. **HILOS**.-Hilo de costura 100% poliéster. 40/2 a tono de la tela, para costura y remalle. **BOTONES:** De 100% poliéster. **ETIQUETAS BORDADAS**

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:31:29-0500

	Etiqueta de composición, etiqueta de marca, etiqueta de talla, instrucciones de cuidado, lavado y uso.
PRESENTACION	Para la muestra en talla S, la prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc. Deberá ser presentada con bolsa reciclable.

ii. CAMISA PARA CABALLERO MANGA LARGA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA PARA CAMISA CABALLERO MANGA LARGA

TIPO DE TEJIDO	:	OXFORD
COLOR	:	BLANCO
COMPOSICION URDIMBRE TRAMA	:	(75% Algodón ± 5% – 25% Polyester ± 5% (75% Algodón ± 5% – 25% Polyester ± 5%
PESO GRMS/M2	:	146 ±5%
TITULO DEL HILADO	:	
Urdimbre	:	40/1 ± 3
Trama	:	20/1 ± 3%
N° HILOS X PULGADA ACABADA	:	
Urdimbre	:	114.2.00 ±5%
Trama	:	55.9.00 ±5%
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	:	
Urdimbre	:	+- 3 %
Trama	:	+- 3 %
RESISTENCIA A LA TRACCION Kg-F	:	
Urdimbre	:	11 MINIMO
Trama	:	11 MINIMO
RESISTENCIA AL DESGARRE Gr-F		
Urdimbre	:	680 MINIMO
Trama	:	680 MINIMO
RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DE HILOS DE COSTURA Kg-F		
Urdimbre	:	6.8 MINIMO
Trama	:	6.8 MINIMO
RESISTENCIA AL PILING		3.0 MIN
SOLIDEZ DE COLOR	:	
A LA LUZ	:	3.0 MIN
AL LAVADO DOMESTICO	:	3.0 MIN
AL SUDOR ACIDO		3.0 MIN
AL FROTE SECO	:	3.0 MIN
AL FROTE HUMEDO	:	2.0 MIN
ACABADO	:	Blanqueo – Mercerizado – teñido disperso – Resinado – Pre Encogido

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:31:37-0500

CINTA 2" DMND REFLECTIVA

DESCRIPCION		CINTA 2"-DMNM
TIPO DE TELA		TRANFER RETROREFLECTIVO
COMPOSICION		100 % POLIURETANO
REFLECTIVIDAD INICIAL		MAYOR A 330 CANDELAS

El postor deberá presentar copia simple de la constancia que avale la certificación Norma ANSI/SEA 107-2015, a la entrega de muestra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS DE LA CAMISA PARA CABALLERO MANGA LARGA

MODELO	Camisas de tela Oxford manga larga con cinta reflectiva de 2", color blanco, logo institucional y bandera bordado. Según modelo adjunto.
CONFECCIÓN	A tallaje según cuadro de medidas.
CUELLO	Exterior fusionado. Embolsado a 0.6cm y pespuntado al filo a 5mm además lleva 02 ojales diagonales.
PIE DE CUELLO	Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, insertar cuello según piquete. Asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.5 cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas (ubicación c/marcador).
DELANTERO IZQUIERDO	Lleva tachón de 2.9cm ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales. Lleva logo bordado arriba del bolsillo.
DELANTERO DERECHO	Lleva pechera de 2.5cm de ancho, insertando la etiqueta de composición y cuidado donde van los botones, 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas).
BOLSILLO	Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble doblez en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo Además lleva atraque rectangular
CANESU	Canesú interior centrar etiqueta de marca (insertar etiqueta talla en el extremo izquierdo), es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un pespunte al filo a 1mm.
HOMBRO	Embolsar con 301 a 1cm del borde y pespuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
YUGO FRANCES	16 cm. de largo y 2.5 cm. de ancho, con ojal y botón de 14 líneas centrado en el yugo, yugo interior de 1.3cm ancho fijar c/recta dejando pestaña de 1/16".
MANGAS	Lleva 02 pliegues de 1.3cm de profundidad con separación de 2cm, Pegadas al cuerpo con costura francesa(c/401 doble aguja). Pespunte a 1cm.
PUÑOS	Puño interior cortado en tela contraste, Fusionados (exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4cm y pespuntados al filo 5mm en contorno, lleva 2 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.5 cm de largo.
CUERPO	Cerrado con remalle y puntada de seguridad
SISA	Pegar mangas con 401 (doble aguja), pespuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:31:46-0500

BASTILLADO DE FALDON	Con recta bastillado a 5mm c/301.
ESPALDA	Lleva tablero central de 3.5cm de ancho, armado del tablero con doblez de 1.75 cm por lado, es con atraque en forma vertical.
COSTURAS	14 PPP+/-10%
HILOS	Hilo de costura 100% poliéster. 40/2 a tono de la tela, para costura y remalle.
BOTONES	14 botones de 16 líneas y 3 botones de 14 líneas, calidad de 100%poliester al tono de la tela.
ETIQUETAS BORDADAS	Etiqueta de composición, Etiqueta de marca, Etiqueta de talla, Instrucciones de cuidado, lavado y uso.
PRESENTACION	Para la muestra en talla L, La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc. Deberá ser presentada con bolsa reciclable y caja de cartón.

iii. PANTALÓN PARA CABALLERO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA DE PANTALÓN PARA CABALLERO

TIPO DE TEJIDO	:	PLANO
DESCRIPCION	:	DENIN 12.5 ONZ
COMPOSICION URDIMBRE TRAMA	:	100 % ALGODON
PESO ONZ/	:	12.5
PESO GRS/M2		423.75
ARMADURA	:	SARGA 3/1
HILOS POR PULGADA	:	
Urdimbre	:	69
Trama	:	42
RESISTENCIA A LA TENSION KGF	:	
Urdimbre	:	60
Trama	:	45
ACABADO	:	ZANFORIZADO

No debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.

OTROS MATERIALES PARA LA CONFECCION.

01 cierre metálico dorado de procedencia nacional
01 botón metálico inoxidable
06 remaches metálicos inoxidables
Tela bramante para forro de los bolsillos 65 % algodón 35 % poliéster

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS DEL PANTALÓN PARA CABALLERO

MODELO	Clásico, recto, 5 bolsillos ver detalle en imágenes de anexos.
CONFECCIÓN	A tallaje según cuadro de medidas.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:31:54-0500

PRETINA	Ancho de 4.0 cm (terminado). Acabado de 01 sola pieza. En un extremo de la pretina es pegado 01 botón de metálico inoxidable y en el otro extremo lleva un ojal ojo de chancho de 1" de largo, exteriormente llevará presillas compartidas.
PRESILLAS	Llevará 05 presillas de ½" de ancho por 5.5cm de largo terminado armado con costura 406, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 2 en el delantero y 3 en la parte posterior.
BOLSILLOS DELANTEROS	Con abertura media luna y pespuntados con costura doble 301 de 1/4" de separación a 2mm Colocar remaches de metal acabado dorado en los extremos de la boca de los bolsillos según diseño, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillos serán de popelina bolsillero y será embolsado y sobrecosido c/301. Bolsa tipo pistola. **Vuelta y vista de bolsillos delanteros**: Vuelta de 1" de ancho terminado de tela unido c/301 y vista de tela pegado a la bolsa con costura recta.
SECRETA	Bastillada con 2 agujas. Pegado en la vista con 2 agujas.
GARETA	Unido al delantero con costura recta a 1cm y pespuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior llevara 02 atraques horizontales 304 de 1cm según diseño.
GARETON	Orillado y unido con el cierre y el delantero con costura recta.
UNION DE TIRO	Parte delantera es unido con costura 301 y pespuntado con doble aguja de 1/4" de separación con costura 301.
CANESU POSTERIOR	Unido con maquina cerradora de doble aguja c/401 de 1/4" de separación.
POSTERIOR	De una pieza, el fundillo al unir con el canesú monta fundillo a canesú. Lleva un bolsillo tipo parche según gráfico.
TIRO DE FUNDILLO	Unido con maquina cerradora de doble aguja c/401 de 1/4" de separación.
COSTADOS	Es unido con costura 802 remalle y puntada de seguridad de 1/2" de ancho. Pespunte de costados.
ENTREPIERNA	Unido con cerradora doble aguja c/401 de 1/4" de separación.
BASTA	Es bastillado con costura 301 a 2cm del ruedo.
HILO	Color ocre tex 60 y para bolsillos posterior (dibujo) hilo más grueso.
COSTURAS	9 PPP+/-10%.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista. Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:32:02-0500

ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada. Exento de defectos en material y confección.
LAVADO	Stone wash oscuro.
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla 34, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc. Deberá ser presentada con bolsa reciclable.

iv. PANTALÓN PARA DAMA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA DE PANTALÓN PARA DAMA

TIPO DE TEJIDO	:	PLANO
DESCRIPCION	:	DENIN POWER STRECH 10.3 ONZ
COMPOSICION URDIMBRE TRAMA	:	97 % ALGODÓN, 3 % ELASTANO
PESO ONZ	:	10.3
PESO GR/M2		349.17
ARMADURA	:	SARGA
ENCOGIMIENTO TRAMA		-21 %
ENCOGIMIENTO URDIMBRE		- 4%
% STRECH		30 %

No debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.

OTROS MATERIALES PARA LA CONFECCION.

01 cierre metálico dorado de procedencia nacional
01 botón metálico inoxidable
06 remaches metálicos inoxidables
Tela bramante para forro de los bolsillos 65 % algodón 35 % poliéster

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS DEL PANTALÓN PARA DAMA

MODELO	Clásico, recto, 5 bolsillos ver detalle en imágenes de anexos.
CONFECCIÓN	A tallaje según cuadro de medidas.
PRETINA	Ancho de 4.0 cm (terminado). Acabado de 01 sola pieza. en un extremo de la pretina es pegado 01 botón metálico inoxidable y en el otro extremo lleva un ojal ojo de chancho de 1" de largo, exteriormente llevará presillas compartidas
PRESILLAS	Llevará 05 presillas de 1cm de ancho por 5.5cm de largo terminado armado con costura 406, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:32:10-0500

	la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 2 en el delantero y 3 en la parte posterior.
BOLSILLOS DELANTEROS	Con abertura media luna y pespuntados con costura doble 301 de 1/4" de separación a 2mm, colocar remaches de metal acabado dorado en los extremos de la boca de los bolsillos según diseño, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillos serán de popelina bolsillero y será embolsado y sobrecosido c/301. Bolsa tipo pistola. **Vuelta y vista de bolsillos delanteros**: Vuelta de 1" de ancho terminado de tela unido c/301 y vista de tela pegado a la bolsa con costura recta.
SECRETA	Bastillada. Pegado en la vista con 2 agujas.
GARETA	Unido al delantero con costura recta a 1cm y pespuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior llevara 02 atraques horizontales 304 de 1cm según diseño.
GARETON	Orillado y unido con el cierre y el delantero con costura recta.
UNION DE TIRO	Parte delantera es unido con costura 301 y pespuntado con doble aguja de 1/4" de separación con costura 301.
CANESU POSTERIOR	Unido con maquina cerradora de doble aguja c/401 de 1/4" de separación.
POSTERIOR	De una pieza, el fundillo al unir con el canesú monta fundillo a canesú. Lleva un bolsillo tipo parche según gráfico.
TIRO DE FUNDILLO	Unido con máquina cerradora de doble aguja c/401 de 1/4" de separación.
COSTADOS	Es unido con costura 802 de 1/2" de ancho.
ENTREPIERNA	Unido con cerradora doble aguja c/401 de 1/4" de separación.
BASTA	Es bastillado con costura 301 a 2cm del ruedo.
HILO	Color ocre tex 60 y para bolsillos posterior (dibujo) hilo más grueso.
COSTURAS	9 PPP+/-10%.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista. Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada. Exento de defectos en material y confección.
LAVADO	Stone wash oscuro.
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla 28, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc. Deberá ser presentada con bolsa reciclable.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:32:20-0500

v. CASACA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA PARA CASACA UNISEX

TIPO		TASLAN IMPERMEABLE
COMPOSICION		100 % FILAMENTOS DE POLIESTER
PESO GR/M2		138 +- 8
COLOR		AZUL MARINO
		ROJO

CINTA 2" DMND REFLECTIVA.

DESCRIPCION		CINTA 2"-DMNM
TIPO DE TELA		TRANFER RETROREFLECTIVO
COMPOSICION		100 % POLIURETANO
REFLECTIVIDAD INICIAL		MAYOR A 330 CANDELAS

El postor deberá presentar copia simple de la constancia que avale la certificación Norma ANSI/SEA 107-2015, con la presentación de muestra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS DE LA CASACA IMPERMEABLE UNISEX

MODELO	Manga larga combinación de 2 colores, cuello tipo neru, con cinta reflectiva ver detalle en imágenes de anexos
CONFECCIÓN	A tallaje según cuadro de medidas.
CUELLO	Tela ambas caras con relleno interior en polar, pespuntar cuello a 1/4"con 301. Unir cuello a cuerpo de 1cm.
DELANTERO IZQUIERDO	De 02 piezas (pieza superior en tela roja y pieza inferior en tela azul donde va el bolsillo inclinado). **Bolsillo exterior**: con un solo vivo, armar bolsillo con vivo de 2.5cm terminado, asentar bolsillo con pespunte de 1/16" con 301 todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 02 piezas de la misma tela principal embolsado con 301 a 1cm.
DELANTERO DERECHO	De 02 piezas (pieza superior en tela roja y pieza inferior en tela azul donde va el bolsillo inclinado). **Bolsillo exterior:** con un solo vivo, armar bolsillo con vivo de 2.5cm terminado, asentar bolsillo con pespunte de 1/16" con 301 todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 02 piezas de la misma tela principal embolsado con 301 a 1cm.
INTERIOR FORRO	Armar bolsillo inferior con vivo de tela principal azul de 2cm terminado, bolsa de tela polar de, asentar bolsillo con puntada de 2mm con 301 en todo el contorno. Bolsa de bolsillo de 01 sola pieza de la misma tela polar embolsado con 301 a 1cm al extremo lateral del cuerpo.
ESPALDA	De 02 piezas (pieza superior en tela roja y pieza inferior en tela azul) con bordado color blanco en la parte superior según diseño adjunto.
RUEDO	Con pretina elástica de 4.5cm. El elástico se prolonga en toda la pretina hasta terminar en pieza delantera de la pretina pieza, la pretina elasticada es armada con 03 líneas de pespuntes c/301.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:32:29-0500

ESPALDA INTERIOR FORRO	De una sola pieza en tela polar, en la parte del escote insertar etiqueta de talla en la parte inferior central del cuello. Forro polar.
MANGAS	Larga con puño elasticado según diseño adjunto. De 02 piezas (parte central en tela rojo y parte inferior en tela azul) unión a 1cm y pespuntado a 1/16".
PUÑOS	De 02 piezas (pieza elasticada y pieza llana. La pretina elástica de 4.5cm. La pretina elasticada es armada con 03 líneas de pespuntes c/301. Cuerpo (Tela y forro): Cerrado lateral con máquina recta a 1cm.
CIERRE DELANTERO	Unir cierre tractor a 1cm el en delantero derecho hasta el término del ruedo, pespuntar a 8mm y a 2mm c/301 desde el cuello hasta el ruedo.
TAPACIERRE	De 5.5 cm de ancho, con pespunte a ¼ con 301, con 3 broches de plástico a tono de la tela. Según diseño.
CAPUCHA	04 piezas (02 piezas en polar y 02 piezas en tela azul) Bastillada la boca a 2.5cm con 301, interior de 02 piezas embolsada con polar azul. La capucha es unida con el cierre de nylon según diseño adjunto.
FORRO	Polar a tono de la tela peso mínimo 200 gr/m2.
HILO	40/2 poliéster a tono de la tela, para costura y remalle.
COSTURAS	9 PPP+/-10%.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista. Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada. Exento de defectos en material y confección.
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla L, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc. Deberá ser presentada con bolsa reciclable.

vi. PANTALÓN DE TRABAJO PARA NOTIFICADORES MOTORIZADOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA DE PANTALÓN DE TRABAJO PARA NOTIFICADORES MOTORIZADOS

TIPO	:	TASLAN IMPERMEABLE
COMPOSICION	:	100 % FILAMENTOS DE POLIESTER
PESO GR/M2	:	138 +- 8
COLOR	:	AZUL MARINO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS DEL PANTALÓN DE TRABAJO PARA NOTIFICADORES MOTORIZADOS

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:32:41-0500

MODELO	Pantalón con bolsillos a los costados, bolsillos posteriores desmontable en la pierna. Material de 3 capas: taslan impermeable, fibra térmica, forro de tafeta, desmontable a la altura de la pierna según diseño.
CONFECCIÓN	A tallaje según cuadro de medidas.
PRETINA	Ancho de 4cm (terminado) de 01pieza. Extremo derecho llevará un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar la pretina y en el lado opuesto lleva un ojal bordado tipo ojo de chancho, exteriormente llevará presillas compartidas .
PRESILLAS	Llevará 05 presillas de 1/2" de ancho por 5cm de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.
BOLSILLOS DELANTEROS	Tipo cartera de 4cm de alto terminado, pespuntado en el borde con doble aguja de 1/4" separación, Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo será de popelina bolsillero cosido con remalle y costura 301.
GARETA	Acabado interno remallado y unido al delantero con costura recta a 1cm y pespuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior llevara un atraque vertical de 1cm.
GARETON	Embolsado de la misma tela principal, pespuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
CANESU	Cosido con cerradora doble aguja de ¼" separación.
BOLSILLO FUNDILLO	Parche según diseño con atraque horizontal en los extremos.
TIRO DE FUNDILLO	Remallado y unidos con costura cadeneta a 1cm desde la parte superior terminando en la parte inferior.
COSTADOS	Unido con costura 301 a 1cm, acabado embolsado con el forro encocado. En la pieza inferior desmontable lleva abertura con cierre de nylon a tono de la tela.
ENTREPIERNA	Unido con costura 301 a 1cm, acabado embolsado con el forro encocado.
PIEZA INFERIOR	Pieza inferior sobre rodilla es desmontable con cierre de nylon a tono de la tela donde el cierre se oculta con fuelle de 2.5cm de alto terminado.
BASTA	Basta de presentación bastillado de 3.5cm de ancho con costura recta, en el lateral del ruedo lleva presilla regulador de 3cm de ancho cosido con Velcro según diseño adjunto.
INTERIOR	Interior del Pantalón es forrado con acolchado encocado, dividido con sobre la rodilla donde la pieza inferior es desmontable. Forro de tafeta con fibra térmica de 80 gr (encocado).

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:32:53-0500

	Forrado todo el pantalón.
COSTURAS	9 PPP+/-10%
AVIOS	○ 02 botones de poliéster de 24 líneas al tono de la tela teñidos en su masa, incluido repuesto. ○ 01 cierre de metal de diente dorado. ○ 04 cierre de nylon a tono de la tela Velcro para ajustar en el botapie. ○ Hilo de costura 40/2, 100% poliéster. A tono de la tela, para costura y remalle. ○ Fibra termina de 80 gr para ser encocado con el forro de tafeta.
ETIQUETAS BORDADAS	Etiqueta de composición de tela, Etiqueta de marca, Etiqueta de talla, Instrucciones de cuidado, lavado y uso.
PRESENTACION	La muestra será presentada en talla 34, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc. Deberá ser presentada con bolsa reciclable.

vii. PANTALÓN DE TRABAJO PARA CONDUCTORES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA DEL PANTALÓN DE TRABAJO PARA CONDUCTORES

DESCRIPCIÓN	DENIN STRECH
COMPOSICION	76 % ALGODÓN, 21 % POLIESTER, 3 % SPANDEX
PESO ONZ/YD2	10 +- 5%
GR/M2	305.2 +- 5%
LIGAMENTO	SARGA 2/1 Z
TIPO DE COLORANTE	INDIGO
RESISTENCIA A LA TRACCION KGF	
Urdimbre	123-137
Trama	57-63
ENCOGIMIENTO (%)	
Urdimbre	+- 3%
Trama	-15.0, -9.0
% DE ELONGACION	% E 34 % A 40%
ACABADO	SARGA STRECH DENIN AZUL/ZANFORIZADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS DEL PANTALÓN DE TRABAJO PARA CONDUCTORES

MODELO	Pantalón con bolsillos a los costados, bolsillos posteriores y bolsillos a los costados tipo cargo.
CONFECCIÓN	A tallaje según cuadro de medidas.
PRETINA	Ancho de 3.5cm (terminado) de 01pieza. Extremo derecho llevará un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar la pretina

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:33:04-0500

	y en el lado opuesto lleva un ojal bordado tipo ojo de chancho, exteriormente llevará presillas compartidas .
PRESILLAS	Llevará 05 presillas de 1/2" de ancho por 5cm de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.
BOLSILLOS DELANTEROS	Con abertura sesgada y pespuntados a 2mm Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35% poliéster.
VUELTA DE BOLSILLOS DELANTEROS	Pegada al forro con pespunte de 2mm.

GARETA	Acabado interno remallado y unido al delantero con costura recta a 1cm y pespuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior llevara un atraque vertical de 1cm.
GARETON	Embolsado de la misma tela principal, pespuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
PINZA PARTE POSTERIOR	Con bolsillo tipo ojal centrado en la pinza, cada lado.
BOLSILLOS FUNDILLOS	Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliester.
OJAL Y BOTON DE BOLSILLO POSTERIOR	En ambos bolsillos bajo los vivos a 1cm se confecciona ojal de chancho con atraque vertical; así como 1 botón de 24 líneas el cual ira pegado en la parte interior del bolsillo (vista de bolsillo).
BOLSILLO LATERAL ESTILO CARGO	**TAPA**.- Embolsada y pespuntada a 1/4" c/301 y pegado c/301 y pespuntado a 1/4" c/301 cosida c/301 velcro de 10cm X 2.5cm **BOLSILLO:** lleva tablero central de 3cm de ancho, boca bastillada a 3cm c/301 y Pegado con pespunte de 1/16" c/301.
TIRO DE FUNDILLO	Remallado y unidos con costura cadeneta a 1cm desde la parte superior terminando en la parte inferior.
COSTADOS	Remallado y unido con costura cadeneta.
ENTREPIERNA	Tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 desde el tiro hasta el ruedo.
BASTA	Es bastillado con costura 301 a 2cm del ruedo.
DELANTERO	Sin pliegues.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:33:13-0500

COSTURAS	9 PPP+/-10%.
LAVADO	Stone wash oscuro.
AVIOS	○ 04 botones de poliéster de 24 líneas al tono de la tela teñidos en su masa, incluido repuesto. ○ 01 cierre de metal de diente dorado. ○ Hilo de costura 20/2, 100% poliéster a tono de la tela. ○ Velcro para bolsillos de costados.
ETIQUETAS BORDADAS	Etiqueta de composición de tela, Etiqueta de marca, Etiqueta de talla, Instrucciones de cuidado, lavado y uso.
PRESENTACION	La muestra será presentada en talla 34, la prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc. Deberá ser presentada con bolsa reciclable.

viii. POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA

DESCRIPCIÓN	TELA DE TEJIDO DE PUNTO PIQUE LACOSTE PEINADO ALGODÓN
COLOR	BLANCO
HILO	24/1
COMPOSICION	100% ALGODÓN
PESO	175 GR/M2 +- 5%
TEÑIDO	REACTIVO
ACABADOS	ANTIPILIN Y SILICONA.
DESCRIPCIÓN	CUELLOS Y PUÑOS EN TEJIDO RIB 1X1 DE ALGODON
COLOR	A TONO DEL CUERPO
HILO	24/1
COMPOSICION	100% ALGODÓN
TEÑIDO	REACTIVO
ACABADOS	ANTIPILIN Y SILICONA

3 Botones de 1cm de diámetro, de 4 huecos. Para pechera Pelón adhesivo para pechera Hilo de coser 40/2 100% poliéster.

Hilo de bordar, 100% poliéster. Etiqueta de talla, de marca y de instrucciones de lavado.

De alta visibilidad, las cintas reflectivas deben cumplir la Norma ANSI/ISEA 107-2015. Cabe señalar, que el postor deberá adjuntar en su muestra una constancia que avale la certificación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS DE POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA

MODELO	Polo camisero cuello rectilíneo, mangas corta con logo bordado (ver gráfico).

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:33:21-0500

	Consta de 7 piezas: 1 delantero, 1 espalda. 1 cuello, 2 mangas, 2 puños de manga.
CONFECCIÓN	A tallaje según cuadro de medidas.
CUELLO	Rectangular, abierto, tejido RIB 1x1 de 9+/- 0.5 cm. de ancho acabado. El escote de la espalda estará reforzado con una tapetera. Del mismo color de la tela principal.
DELANTERO	Consta de 1 piezas con abertura y logo bordado. 02 cintas reflectivas plata de 2" de ancho pegados con 301 a 2 mm con hilo color plata en los bordes
ABERTURA DELANTERO DEL CUELLO	La abertura delantera en ambos extremos estará reforzada con tela piqué de 16 x 3.0 cm., uniéndose en la base con costura recta. El extremo derecho tendrá 3 botones distribuidos proporcionalmente y el extremo izquierdo 3 ojales; la disposición del cierre será de izquierda sobre derecha.
TAPETERA	Tira de refuerzo de 12 +/- 1 mm. de ancho acabado, de la misma tela del cuerpo, dobladillado por ambas partes. Ubicado en parte posterior del cuello.
DELANTERO	Logotipo en el delantero.
LOGO SUNAFIL	Bordado a color, con refuerzo de pelón. Delantero lado izquierdo SUNAFIL. Las dimensiones generales del logotipo son de 9.9 x 3 cm. de diámetro. Ubicación a la altura del pecho en la parte izquierda.
BASTA	Dobladillada, con 25 +/- 2 mm. De ancho.
ESPALDA	Consta de 1 piezas. 02 cintas reflectivas plata de 2" de ancho pegados con 301 a 2 mm con hilo color plata en los bordes.
LOGO	Logotipo según diseño. Bordado a color, con refuerzo de pelón. Ubicación a la altura de la espalda centrada. Las dimensiones generales del logotipo son de 18.5 x14cm. de diámetro.
BASTA	Dobladillada, con 25 +/- 2 mm. De ancho.
MANGAS	Consta de 1 piezas cada manga corta.
PUÑOS	Consta de 1 piezas cada puño. Del mismo color de la tela principal. Con tejido RIB 1x1 de 25 +/- 2 mm. De ancho.
UNIONES COSTURAS	Las costuras deben ser parejas, alineadas y sin arrugas ni fruncidos. Las costuras no deben tener empalmes.
CUELLO AL CUERPO	Costura tipo remalle simple y pespunte con una aguja.
HOMBROS	Costura tipo remalle simple + recubierto 1gg a ¼".
MANGAS	Costura tipo remalle.
SISA	Costura tipo remalle + recubierto 1gg a ¼".
LATERALES	Costura tipo remalle.
BOCAMANGA	Costura tipo remalle + recubierto 1gg a ¼".
BASTA	Costura con recubierto 2 agujas.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:33:43-0500

HILO	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos. A tono de la tela para costura y remalle.
COSTURAS	12 PPP+/-10%.
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista. Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada. Exento de defectos en material y confección.
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla L, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc. Deberá ser presentada con bolsa reciclable.

ix. POLO PARA CABALLERO MANGA LARGA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA TELA POLO PARA CABALLERO MANGA LARGA

DESCRIPCIÓN	TELA DE TEJIDO DE PUNTO JERSEY ALGODÓN PEINADO
COLOR	BLANCO
HILO	20/1
COMPOSICION	100% ALGODÓN
PESO	220 GR/M2 +- 5%
TEÑIDO	REACTIVO
ACABADOS	ANTIPILIN Y SILICONA
DESCRIPCIÓN	CUELLOS Y PUÑOS EN TEJIDO RIB 1X1 DE ALGODON
COLOR	A TONO DEL CUERPO
HILO	20/1
COMPOSICION	100% ALGODÓN
TEÑIDO	REACTIVO
ACABADOS	ANTIPILIN Y SILICONA

3 Botones de 1cm de diámetro, de 4 huecos. Para pechera Pelón adhesivo para pechera Hilo de coser 40/2 100% poliéster a tono de la tela.

Hilo de bordar, 100% poliéster. Etiqueta de talla, de marca y de instrucciones de lavado.

De alta visibilidad, las cintas reflectivas deben cumplir la Norma ANSI/ISEA 107-2015. Cabe señalar, que el postor deberá presentar junto con su muestra una constancia que avale la certificación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADO DEL POLO PARA CABALLERO MANGA LARGA

MODELO	Polo camisero cuello rectilíneo, mangas corta con logo bordado (ver gráfico)

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:34:51-0500

	Consta de 7 piezas: 1 delantero, 1 espalda. 1 cuello, 2 mangas, 2 puños de manga.
CONFECCIÓN	A tallaje según cuadro de medidas.
CUELLO	Rectangular, abierto, tejido RIB 1x1 de 9+/- 0.5 cm. de ancho acabado. El escote de la espalda estará reforzado con una tapetera. Del mismo color de la tela principal.
DELANTERO	Consta de 1 piezas con abertura y logo bordado. 02 cintas reflectivas plata de 2" de ancho pegados con 301 a 2 mm con hilo color plata en los bordes.
ABERTURA DELANTERO DEL CUELLO	La abertura delantera en ambos extremos estará reforzada con tela piqué de 16 x 3.0 cm., uniéndose en la base con costura recta. El extremo derecho tendrá 3 botones distribuidos proporcionalmente y el extremo izquierdo 3 ojales; la disposición del cierre será de izquierda sobre derecha.
TAPETERA	Tira de refuerzo de 12 +/- 1 mm. de ancho acabado, de la misma tela del cuerpo, dobladillado por ambas partes. Ubicado en parte posterior del cuello.
DELANTERO	Logotipo en el delantero.
	Bordado a color, con refuerzo de pelón. Delantero lado izquierdo SUNAFIL. Las dimensiones generales del logotipo son de 9.9 x 3 cm. de diámetro Ubicación a la altura del pecho en la parte izquierda.
BASTA	Dobladillada, con 25 +/- 2 mm. De ancho.
ESPALDA	Consta de 1 piezas. 02 cintas reflectivas plata de 2" de ancho pegados con 301 a 2 mm con hilo color plata en los bordes.
LOGO	Logotipo según diseño. Bordado a color, con refuerzo de pelón. Ubicación a la altura de la espalda centrada. Las dimensiones generales del logotipo son de 18.5 x14cm. de diámetro.
BASTA	Dobladillada, con 25 +/- 2 mm. De ancho.
MANGAS LARGAS	Consta de 1 piezas cada manga larga. 02 cintas reflectivas plata de 2" de ancho pegados con 301 a 2 mm con hilo color plata en los bordes.
BASTILLADO	Con recubridora a 2cm, con 2 agujas.
UNIONES COSTURAS	Las costuras deben ser parejas, alineadas y sin arrugas ni fruncidos. Las costuras no deben tener empalmes.
CUELLO AL CUERPO	Costura tipo remalle simple y pespunte con una aguja.
HOMBROS	Costura tipo remalle simple + recubierto 1gg a ¼".
MANGAS	Costura tipo remalle.
SISA	Costura tipo remalle + recubierto 1gg a ¼".
LATERALES	Costura tipo remalle.
BOCAMANGA	Costura tipo remalle + recubierto 1gg a ¼".
BASTA	Costura con recubierto 2 agujas.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:35:10-0500

HILO	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos. A tono de la tela para costura y remalle.
COSTURAS	12 PPP+/-10%.
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista. Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada. Exento de defectos en material y confección.
PRESENTACIÓN	La muestra será presentada en talla L, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc. Deberá ser presentada con bolsa reciclable.

5.2. CARACTERISTICAS GENERALES

Para uniformizar el tema de las tallas se deberá tener en cuenta el formato "Hoja de medidas prenda terminada (cm)" para la confección de cada ropa de trabajo, siendo que sobre dicha base se enviará las tallas de los servidores.

Respecto a la presentación:

- En bolsa reciclable.
- Cada ropa de trabajo ingresará al almacén en paquetes, etiquetados con la descripción de la ropa de trabajo a la que pertenece además de consignar la talla.

Las muestras serán presentadas por Mesa de Partes de la Sunafil, sito en Av. Salaverry N° 655 Jesús María, en el horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m., debidamente rotuladas; y deberán ser presentadas mediante documento dirigido a la Oficina de Recursos Humanos (formato libre) adjuntando la(s) respectiva(s) Guía(s) de Remisión, debidamente detalladas.

Al respecto, las muestras a presentar son:

INDUMENTARIA DE CAMPO		
Ítem	Tipo de Prenda	Muestra
1	Blusa para dama manga larga	1
	Camisa para caballero manga larga	1
	Pantalón para caballero	1
	Pantalón para dama	1
	Casaca	1
	Pantalón de trabajo para notificadores	1
	Pantalón de trabajo para conductores	1
	Polo para caballeros manga corta	1
	Polo para caballeros manga larga	1

Nota: De acuerdo con el ítem "presentación de muestra" del numeral 5.1.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:35:20-0500

La finalidad del requerimiento de muestras es acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo cual resulta congruente y razonable en relación con el objeto de la convocatoria. Las muestras se confeccionarán en las telas que se solicita de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Las muestras serán evaluadas por un experto independiente. El Contratista que presente muestra en otras telas distintas a las requeridas en las especificaciones técnicas. Será apacible de observación y de persistir perderá la Buena Pro.

Asimismo, deberá presentar una carpeta con las telas (20 x 20 cm) y materiales utilizados en la fabricación de las muestras en cada ítem que participa. Se presentará un juego de muestras en las telas solicitados.

Las muestras presentadas por el contratista quedarán en custodia de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones decalidad y acabado, en el internamiento de la ropa de trabajo.

En las muestras presentadas por el contratista, se verificará las telas, materiales e insumos, diseño, confección y acabados, interna y externamente de cada prenda cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas de las bases. Para tal efecto las muestras se desarmarán y/o desarticularán para su verificación correspondiente, debiendo cumplir con lo siguiente:

- Diseño solicitado y en las tallas requeridas en las Bases.
- Materiales y/o insumos solicitados en las Bases.
- Con la confección del texto y gráficos de las especificaciones técnicas de las Bases.
- Con los acabados en su presentación, la prenda deberá estar exenta de defectos (tela, forro y materiales y/o insumos), en su parte externa como su parte interna, tales como: costuras asimétricas, costuras saltadas, defecto de remalle, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, entre otros).

LOS MECANISMOS Y PRUEBAS A LOS QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS Y LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EVALUACIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

- **TEJIDOS** (Telas Principales): Serán evaluados a simple inspección visual y del tacto, puesto como verán obra en las Especificaciones Técnicas de las telas e inclusive en las muestras que lleve bolsillos deben encontrarse el orillo del fabricante de la tela, por lo que la evaluación física química no sería necesaria.
- **DISEÑO:** Se constatará las características técnicas del diseño de cada prenda, que cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual,y la omisión o no cumplimiento de la misma implicará una Observación.
- **MATERIALES E INSUMOS SECUNDARIOS**: Se constatará que los materiales internos y externo, así como avíos cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual y de tacto y si fuera necesario análisis físico químico.
- **CONFECCION:** Se utilizará la inspección visual y del tacto (organoléptico) con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características técnicas del texto comparado con la muestra ofertada por el postor y ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseñoy la especificación técnica del texto prima lo último. Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del postor participante en el presente proceso.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:35:30-0500

Se utilizarán los siguientes Instrumentos:

- 1 Calibrador: Para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- 1 Cinta Métrica: Para determinar las medidas de la prenda.
- 1 Piquetera: Para descoser la prenda y evaluar interior de la prenda cuando se dé el caso.
- 1 Lap Top para elaborar el Informe Técnico de evaluación.
- 1 Cámara Fotográfica Digital.
- 1 Lupa: Para verificar los tipos de costura y defectos de hilados u otros.
- 1 Encendedor: Para identificar las fibras naturales y sintéticas.
- 1 Cuenta Hilos: Para determinar la densidad de Urdiembre y Trama de la tela.
- 1 Marcador de Tela: Para marcar los incumplimientos respecto a las Bases.

Además, utilizar otros instrumentos de medición a medida que vaya requiriéndose un análisis más profundo durante la evaluación técnica.

Con los instrumentos antes mencionados se procederá a verificar el cumplimiento de las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos" y si el caso lo amerita se podrán aplicar pruebas adicionales, como pueden ser:

- Análisis Microscópico para determinar fibras extrañas en tejidos: Método visual y fotográfico.
- Tipo de tela o tejido: Método visual y fotográfico.
- Evaluación visual (pilosidad/pelusas): Replicas fotográficas de alta resolución.
- Entre otros.

LA METODOLOGÍA que se utilizará serán las contenidas en la Normas Técnicas Peruanas – INECOPI sobre Confecciones, referidas a niveles de Calidad del Vestuario Institucional requeridos en las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos" (Capítulo III de las Bases), siendo las siguientes:

ICS 61.020 VESTURIO: CODIGO: NTP ISO 3635:2006; NTP ISO 3758:2006; NTP 231.077:1975; NTP 231.087:1977; NTP 231.088:1978; NTP 243.003:1984; NTP 243.044:1984; NTP 243.006:1984; NTP 243.007:1985; NTP 243.014:1985; NTP 243.015:1985; NTP 821.039:1978; NTP ISO 3635:2006 Y OTROS.

MECANISMOS O PRUEBAS PARA LA EVALUACIÓN DEL VESTUARIO

Las muestras se confeccionarán en las telas que se solicita de acuerdo a las especificaciones técnicas y de acuerdo al diseño solicitado con las etiquetas de marca de confeccionistas, talla, etiquetas de tela, etiquetas de composición del tejido. Las pruebas para la ropa de trabajo se realizarán en base a cuatro aspectos a evaluar:

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:35:39-0500

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO

Nota: Sólo ante una evidente diferencia en cuanto a los tejidos o avíos, serán enviados a un laboratorio certificado. El costo será asumido por la Entidad.

N°	ASPECTOS	Verificación	Método	Herramientas
1	**CALIDAD DE CONFECCIÓN**	Se evaluarán en las prendas, diseño, talla a medida, corte, caída, simetría de la prenda, costuras tipo de máquina, tipo de puntada, remalles, bolsillos y bolsas, ensanches, pretina Ojales, botones, cierres, forros, entre otros, según especificaciones técnicas de los uniformes	Inspección visual y manual	Regla metálica milimetrada, centímetro, calibrador, milimétrico digital pie de rey, tiza marcador.
2	**CALIDAD DE ACABADOS**	Se verificará los acabados y su presentación final de las prendas que conforman el uniforme, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en suparte externa como interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.	Inspección visual y manual	1 cuchilla de corte, piquetera, un abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y forro
3	**DIMENSIONES**	Se evaluará las puntadas por pulgada y tipo de costuras (maquinas), mediante lupa de alta resolución, medidas y simetrías de acuerdo con las especificaciones técnicas de conformidad o no conformidad de la muestra mediante la toma parcial de la muestra de la prenda, junto foto digital	Inspección visual y manual (2% de tolerancia) con simetrías	Lupa de alta resolución, una regla metálica y muestra de conformidad o no conformidad: Tiza marcador. Cámara fotográfica
4	**OPERATIVIDAD**	Verificación del funcionamiento de accesorios Cierre (deslizamiento al subir y bajar sin dificultad, sin trabas), ganchos en pantalón, botones en el ojal al jalar no debe abrirse.	Inspección visual y manual	Muestra de conformidad o no conformidad: cámara fotográfica

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:36:05-0500

5.3. Garantía

5.3.1. Garantía comercial del bien

Los bienes deberán tener un período de garantía (contra cualquier deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación) mínima de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de su recepción.

5.3.2. Tiempo de reposición del bien

El proveedor deberá entregar las prendas devueltas para cambio en un plazo de siete (7) días calendarios, ya sea por un tema de tallas o por defectos de fabricación.
El proveedor deberá facilitar el cambio de tallas cuando se le requiera, en un estimado del 5% del total de la ropa de trabajo.

5.3.3. Alcance de la garantía

Contra defectos de fabricación y para cambio de tallas que no correspondan a lo solicitado.

5.4. CONDICIONES Y DISPOSICIONES SANITARIAS

- Durante la ejecución de los trabajos, el contratista y sus trabajadores es responsable, de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, que resulten aplicables de acuerdo a la naturaleza de su actividad.
- Entre los protocolos mínimos sanitarios se pide:
  - ✓ Utilizar mascarilla en todo momento.
  - ✓ Si presentase algún síntoma COVID- o es persona de riesgo no se le permitirá el ingreso.
  - ✓ El contratista deberá asegurarse de que sus trabajadores desinfecten sus calzados, y manos antes de ingresar a las nuevas instalaciones de la SUNAFIL de forma diaria y las veces que vuelvan a ingresar.
- Si la contratación pasa de las 8UIT, se tendrá en cuenta el Anexo N°01.

6. PLAZO DE ENTREGA

a. Entregables:

i) Plazo de entrega:

Los bienes se entregarán en el plazo de hasta (30) días calendarios computados desde el día siguiente del acta de conformidad de muestras.

Plazo para Entrega de las Muestras

El Contratista deberá entregar las muestras solicitadas en un plazo de hasta de 03 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, a través de mesa de partes de la Entidad en el horario de 08:30 am a 16:30 horas.
En un plazo no mayor a 03 días calendario, la Oficina de Recursos Humanos notificará la conformidad o las observaciones, de ser el caso.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:36:17-0500

De existir observaciones a las muestras, el contratista deberá en un plazo máximo de 02 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación mediante correo electrónico, entregar las muestras subsanadas en las instalaciones de la Oficina de Recursos Humanos.

Para la aprobación de muestra se suscribirá un acta de conformidad, entre la Oficina de Recursos Humanos y el Contratista, en el cual se dará conformidad de las muestras, asimismo, en dicha acta deberá adjuntarse la entrega de las tallas, la comunicación para la suscripción del acta, será a través de correo electrónico, en el cual se indicara la fecha, hora y lugar para la suscripción.

ii) Plazo de instalación:
No aplica.

7. LUGAR DE LA ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén Central de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL sito en Jr. Aguarico N° 1117 – Breña.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del mismo.

9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en forma digital y se realizará por mesa de partes virtual de la sede central de la SUNAFIL, la misma que estará disponible en la página web de la entidad en la sección "Atención al Usuario" o a través del siguiente link: https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/. Sólo en caso de documentación obligatoria en original se entregará en mesa de partes física, ubicada en Av. Salaverry 655 – 1er piso, Jesús María, Lima, en el horario de 8:30 am a 16:30 horas.

10. ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.
El contratista debe solicitar los adelantos dentro de tres (03) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:36:28-0500

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

11. PENALIDADES APLICABLES

a. Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

b. Otras penalidades:

De conformidad al artículo 163 del Reglamento del TUO de la LCE, de corresponder, la dependencia de la entidad debe especificar otras penalidades, siempre que sean objetivas razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

c.

OTRAS PENALIDADES		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
No cumplir con algunas de las actividadesseñaladas en el numeral 5.4 de las Bases	S/ 200.00 soles por ocurrencia .	Se levantan un acta de observación,siendo suscrito por el contratista y elPersonal a cargo de la supervisión.
Por no entregar las muestras en el plazo establecido	S/ 250.00 por cadadía de retraso	Se notifica mediante correo electrónicola no entrega en el día establecido y se levantará un acta por parte del área usuaria.
Por no entregar la subsanación de las muestras en el plazo establecido	S/ 250.00 por cadadía de retraso	Se notifica mediante correo electrónicola no entrega en el día establecido y y se levantará un acta por parte del área usuaria.
Por no asistir en la fecha, hora y lugar señalado para la suscripción del acta de conformidad de muestra	S/ 250.00 por cadahora de retraso deretraso	Se notificará mediante correo electrónico y se levantará un acta porparte del área usuaria.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, servicio, implementación, o cualquier otro aspecto

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:36:36-0500

relacionado con la entidad, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante ejecución del servicio, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la firma de conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

14. DECLARACIÓN DEL POSTOR

El proveedor declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la presente contratación.

15. ANEXOS

ANEXO N° 01: Condiciones y Disposiciones Sanitarias ante el COVID-19.
ANEXO N° 02: Diseños.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:36:45-0500

ANEXO N° 01

CONDICIONES Y DISPOSICIONES SANITARIAS ANTE EL COVID-19

- Declaración Jurada sobre el buen estado de salud[1] por cada trabajador.
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo.
- Distanciamiento social: Mantener al menos una distancia de 1.8 metros con otros individuos.
- Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón (al menos durante 20 segundos), o uso de alcohol gel al 60%.
- Ningún proveedor podrá ingresar a las instalaciones de la SUNAFIL en caso no cuente con mascarilla quirúrgica o comunitaria, o presente algún síntoma relacionado al COVID-19.
- De igual forma, los trabajadores durante su permanencia en las instalaciones de la SUNAFIL deberán hacer uso del referido EPP en todo momento.
- No obstante, en caso de existir un sistema sanitizante en el punto de ingreso de las instalaciones de la SUNAFIL, el proveedor deberá hacer uso de este, ya que contribuirá con la limpieza y desinfección de los zapatos, caso contrario no se permitirá su ingreso. Se recomienda usar zapatos cerrados con suela de goma.
- En caso de la toma de temperatura haciendo uso de un termómetro infrarrojo al ingreso y salida de las instalaciones de la SUNAFIL, se debe otorgar las facilidades que el caso amerite para la toma de temperatura por parte del personal encargado; en caso de incumplimiento, no se permitirá su ingreso a las instalaciones de la SUNAFIL. No se permitirá el ingreso a aquellos trabajadores que presenten temperatura mayor a 38°C.

[1] Donde se indique que:
- No padecen síntomas respiratorios al momento.
- No han sido diagnosticados por infección del COVID-19.
- No han sido considerados como casos sospechosos por los establecimientos de salud.
- No padecen ninguna condición médica que sea considerada factor de riesgo por COVID-19 de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:36:57-0500

ANEXO N° 02
DISEÑOS

DISEÑO DE BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA.-

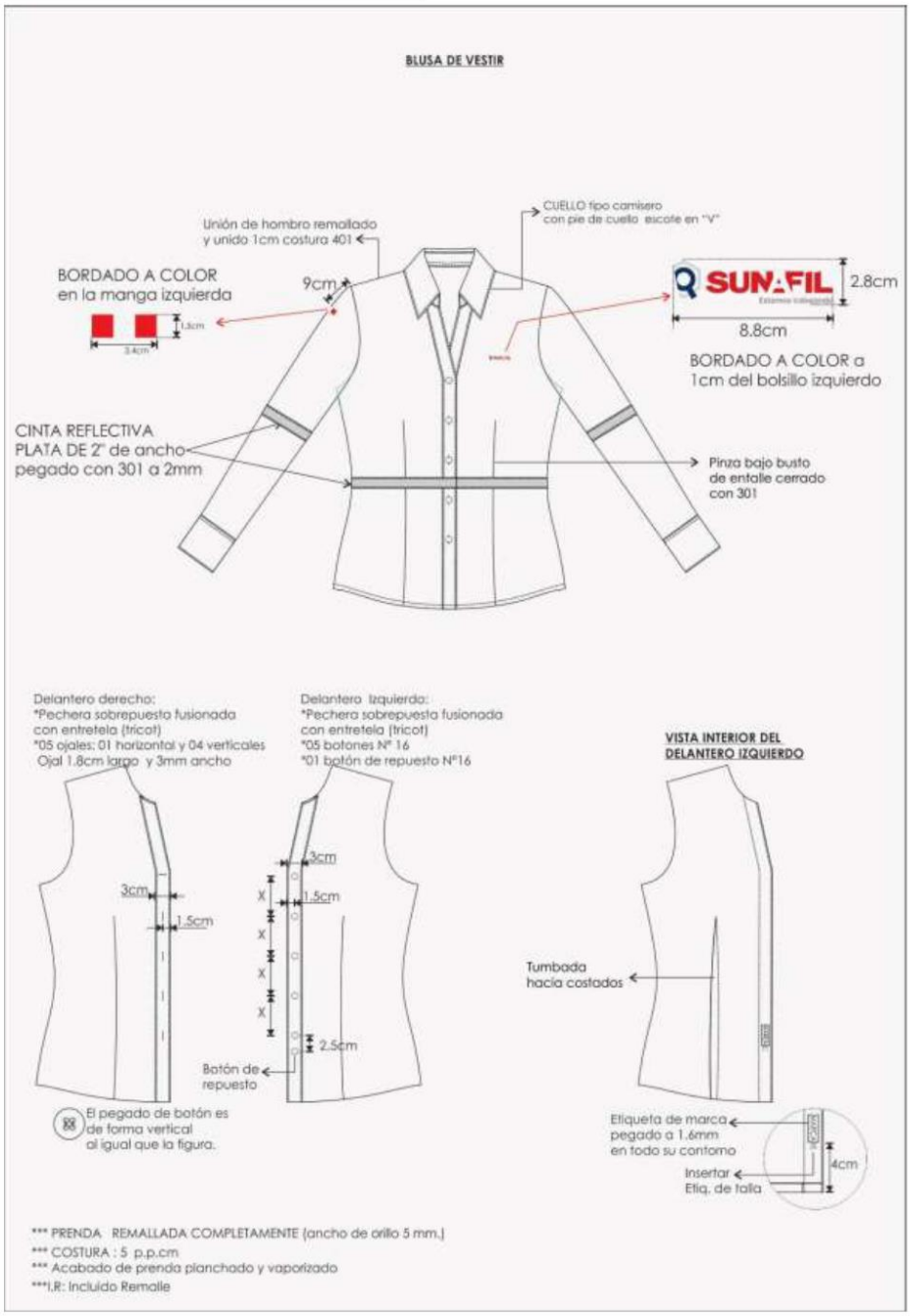

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:37:06-0500

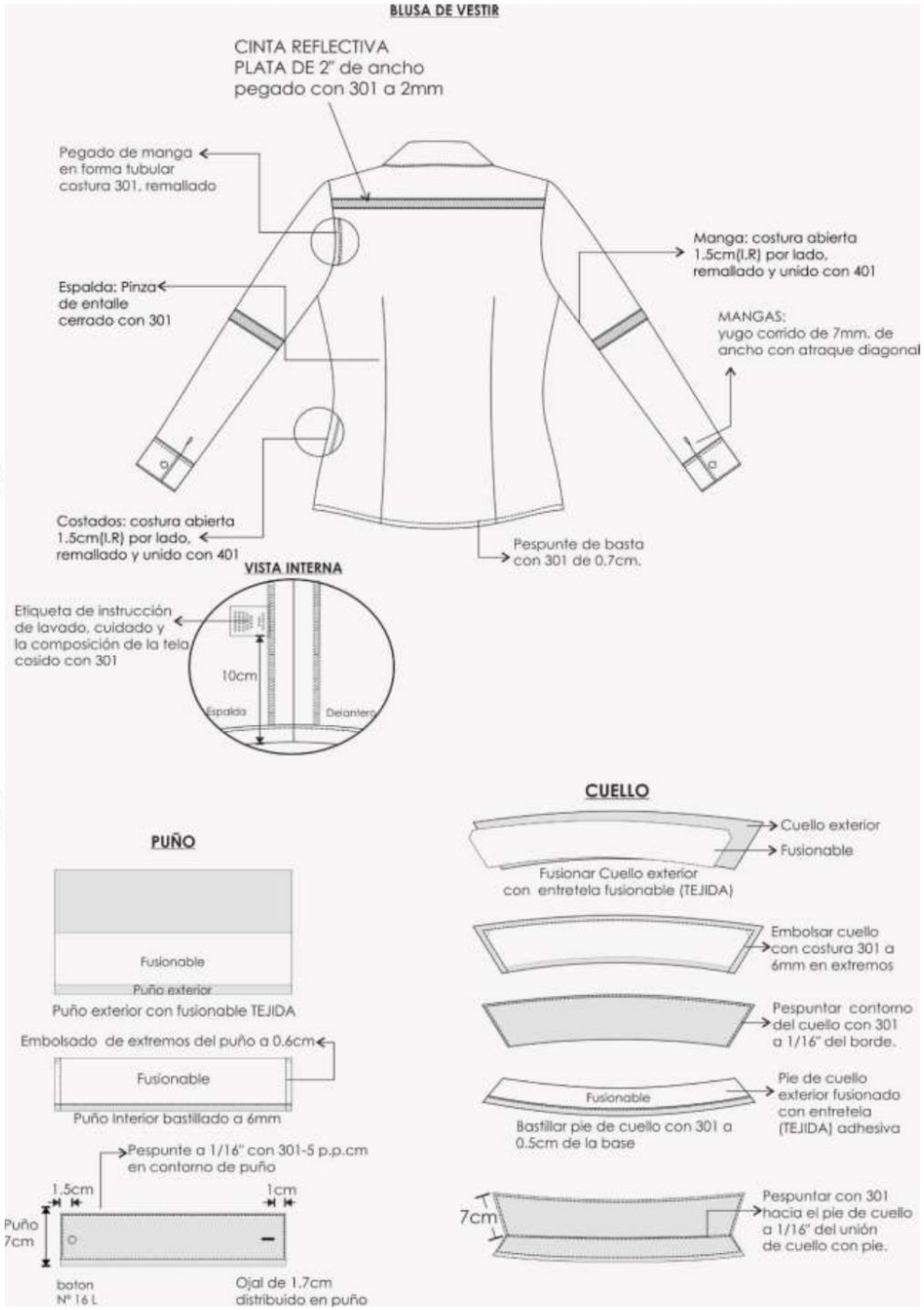

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:37:15-0500

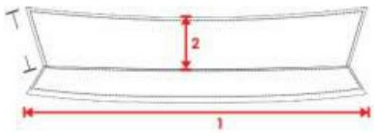

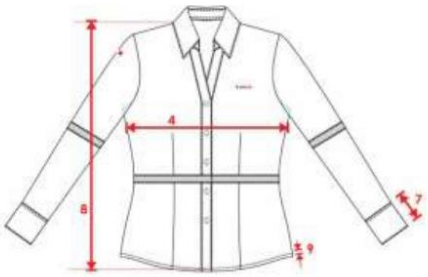

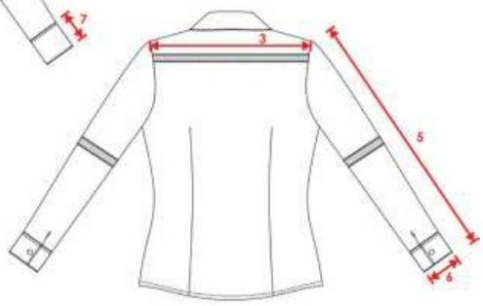

HOJA DE MEDIDAS PRENDA TERMINADA (CM)							
Cód.	**DESCRIPCION**	**Tol +/-**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**
1	Cuello	0.5	35	37	39	41	43
2	Ancho de cuello	0	4	4	4	4	4
3	Ancho de espalda	0.5	41	42	43	44	45
4	Contorno de busto	1	50	52	54	56	58
5	Largo de manga	1	58	59	60	61	62
6	1/2 Contorno de puño	0	11	11	12	12	12
7	Alto puño	0	6	6	6	6	6
8	Bastillado de bolsillo	0	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50
9	Largo de camisa	1	70	72	74	76	78
10	Basta de Faldón	0	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:37:24-0500

DISEÑO DE CAMISA PARA CABALLERO MANGA LARGA.-

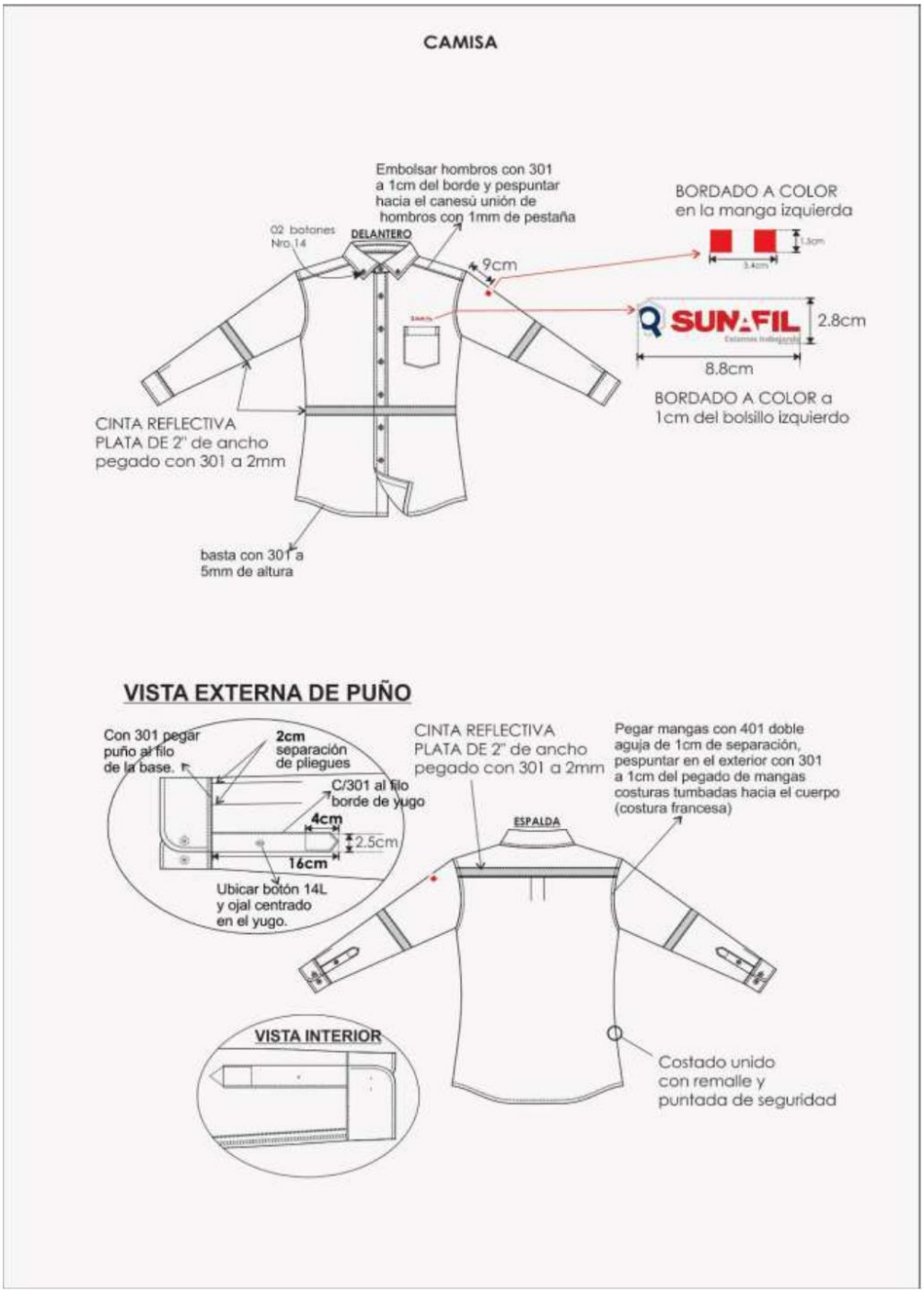

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:37:33-0500

CODIGO PUNTADA	P.P.P	ALTERNATIVA DE MAQUINA
301	14	RECTA
401	14	CERRADORA

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:37:51-0500

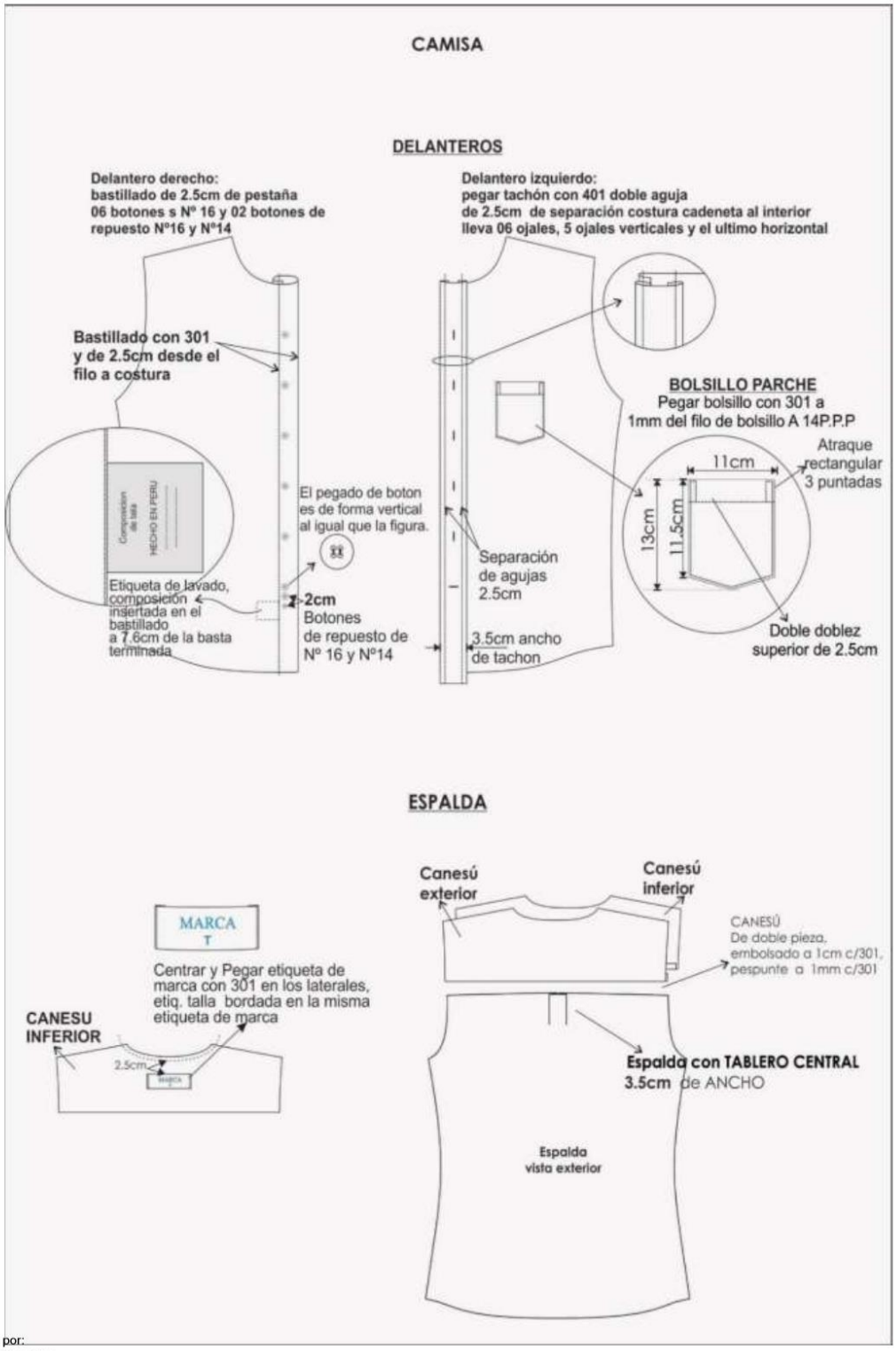

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:38:55-0500

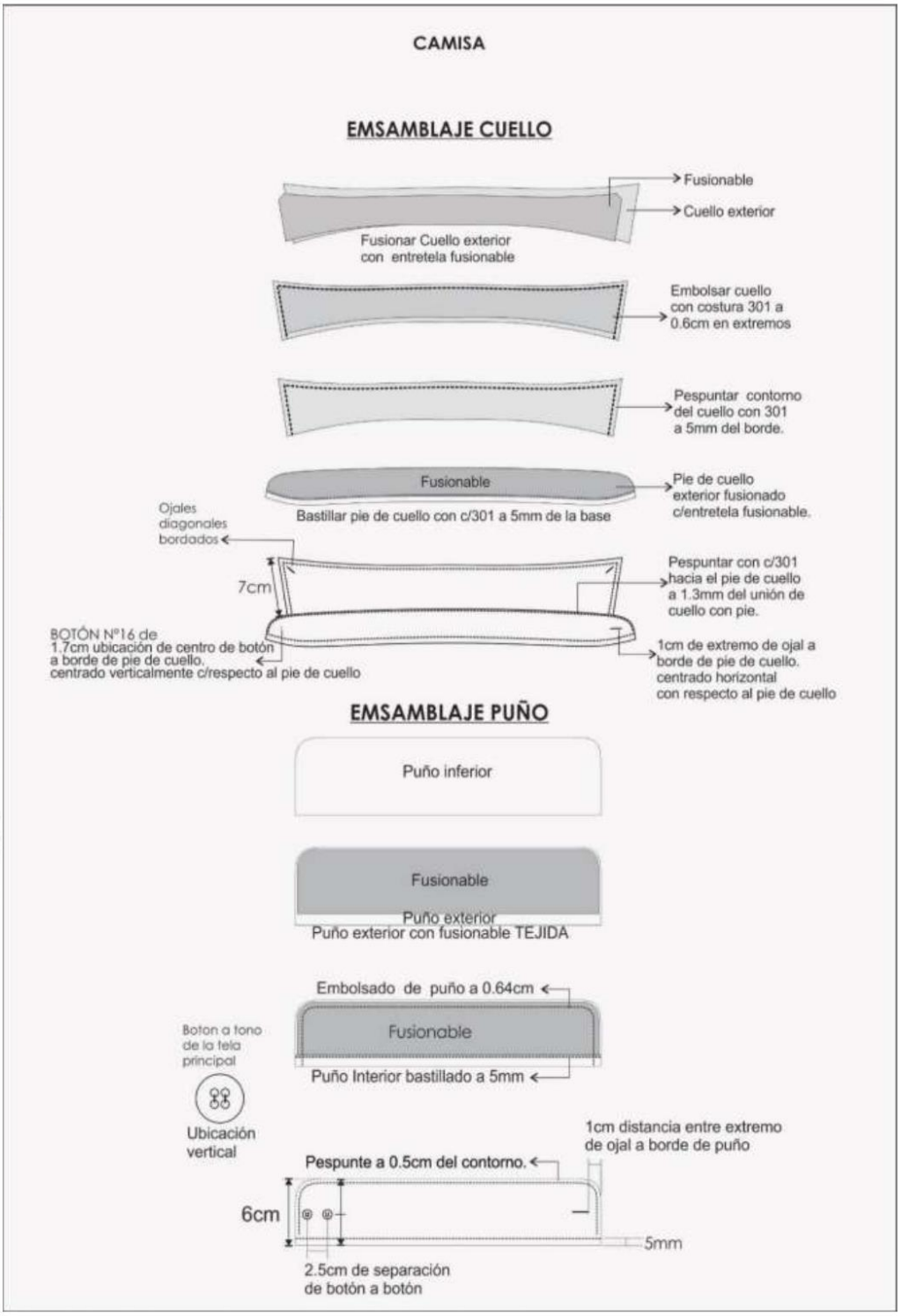

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:39:23-0500

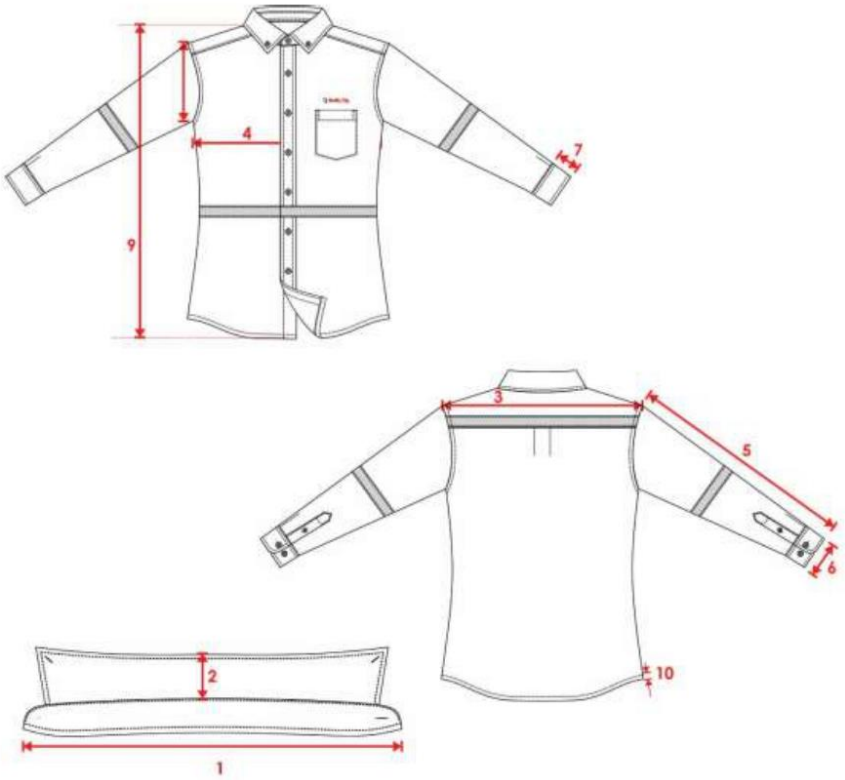

HOJA DE MEDIDAS PRENDA TERMINADA CM.							
Cód.	**DESCRIPCION**	**Tol +/-**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**
1	Cuello	0.5	37	39	41	43	45
2	Ancho de cuello centro	0	4	4	4	4	4
3	Ancho de espalda	0.5	46	47	48	49	50
4	1/2 Contorno de pecho	1	52	54	56	58	60
5	Largo de manga	1	60	61	62	63	64
6	1/2 Contorno de puño	0	12	12	13	13	13
7	Alto puño	0	6	6	6	6	6
8	Bastillado de bolsillo	0	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50
9	Largo de camisa	1	70	72	74	76	78
10	Basta de Faldón	0	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:39:36-0500

DISEÑO DE PANTALÓN PARA CABALLERO.-

HOJA DE CONFECCION

Costura:c/301-9p.p.p
Costura:c/401-9p.p.p
COSTURA: 802 - 8-9P.P.P
Pespunte: 9p.p.p
COSTURA: 406: 8 - 9P.P.P

*PRENDA REMALLADA***

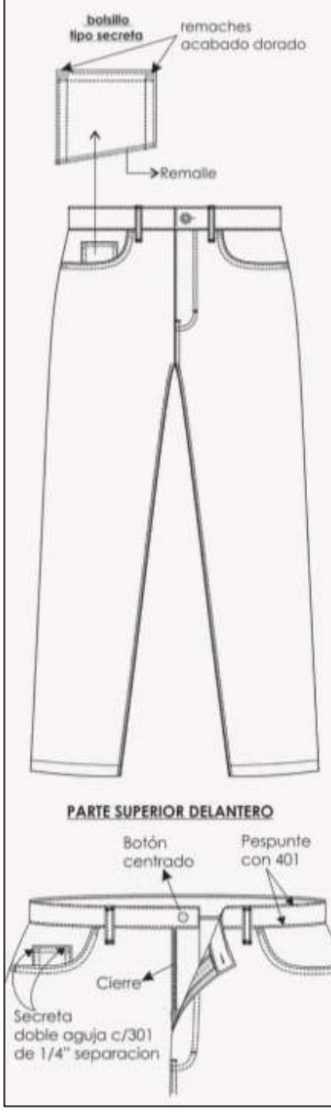

PRETINA:01 pieza, Ancho de **4cm**,
pespunte c/401 separación de aguja 1 1/4"
01 boton de metal a presion
01 ojal de chancho c/atraque horizontal.

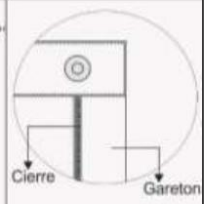

BOLSILLO SECRETO: Rectangular, de 8.5cm abertura x 9cm de alto, pegado con pespunte doble 1/4" c/301, atraque horizontales de 3/8" en cada extremo

PRESILLAS: 05 Presillas
1/2" de ancho x 5.5cm alto terminado, armado con recubierto (406), atraque (304) superior e inferior de 1/2"

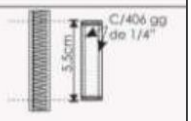

BOLSILLO SESGADOS DELANTERO:
Boca curvada con pespunte doble c/301 de 1/4" de separacion,
Vuelta (tela) 1" ancho Incluido Remalle cosido c/301
con remaches acabado dorado en los extremos.
BOLSA DE POPELINA BOLSILLERA.-
Bolsa rectangular, embolsado y sobre cosido a 2mm

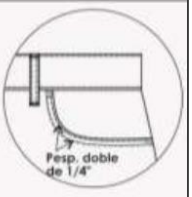

GARETA:
-Fusionado-remallado,cierre,
-unido c/delant. c/301 y pespunte a 2mm
-Dibujo de 3.5 cm,
con pespunte doble de 1/4",
02 atraques horizontales de 1cm parte inferior.
GARETON: Embolsado y orillado

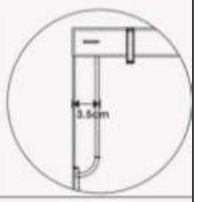

FUNDILLO DELANTERO:
unido con remalle y puntada de seguridad y doble pespunte de 1/4

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:39:48-0500

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:40:00-0500

MEDIDAS DE PRENDAS TERMINADA EN CM.									
COD	DESCRIPCION	Tol -/+	28	30	32	34	36	38	40
1	alto de pretina	1	4	4	4	4	4	4	4
2	1/2 cintura alta (recta	1	40	42	44	46	48	50	52
3	1/2 cadera (a 7 pulg c/pretina)	1	48	50	52	54	56	58	60
4	Tiro delantero (c/pretina	0.5	29	30	31	32	33	34	35
5	Tiro fundillo (c/pretina)	0.5	35	36	37	38	39	40	41
6	1/2 muslo (a 1"de cruce	0.5	27	28	30	31	32	33	34
7	1/2 rodilla	0.5	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5
8	1/2 botapie	0.5	20	20.5	21	21.5	22	22.5	23
9	Entrepierna	1	74	75	76	77	78	79	80
10	Largo total /c/pretina)	1	105	106	107	108	109	110	111
11	Medidas de cierre	0	14	14	15	15	18	18	18

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:40:12-0500

DISEÑO DE PANTALÓN PARA DAMA.-

HOJA DE CONFECCION

Costura:c/301-9p.p.p
Costura:c/401-9p.p.p
COSTURA: 802 - 8-9P.P.P
Pespunte: 9p.p.p
COSTURA: 406: 8 - 9P.P.P

*PRENDA REMALLADA***

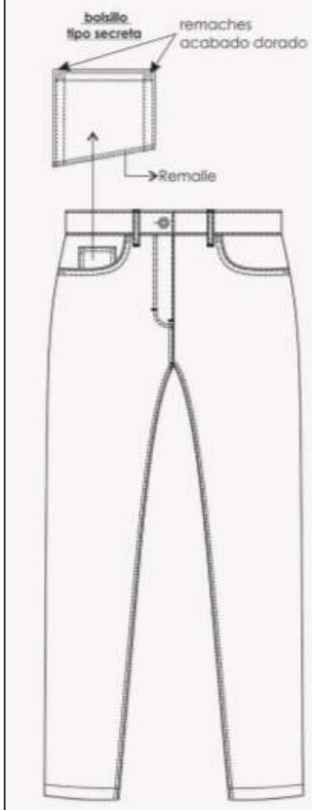

PRETINA:01 pieza, Ancho de **4cm**.
pespunte c/401 separación de aguja 1 1/4"
01 boton de metal a presion
01 ojal de chancho c/atraque horizontal.

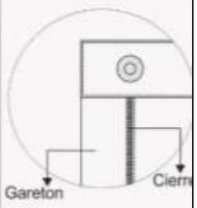

BOLSILLO SECRETO: Rectangular, de 8.5cm abertura x 9cm de alto.
pegado con pespunte doble 1/4" c/301.
atraque horizontales de 3/8" en cada extremo

PRESILLAS: 05 Presillas
1/2" de ancho x 5cm alto terminado.
armado con recubierto (406).
atraque (304) superior e inferior de 1/2"

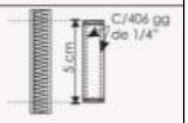

BOLSILLO SESGADOS DELANTERO:
Boca curvada con pespunte doble c/301 de 1/4" de separacion.
Vuelta (tela) 1" ancho incluido Remalle cosido c/301
con remaches acabado dorado en los extremos.
BOLSA DE POPELINA BOLSILLERA.-
Bolsa rectangular, embolsado y sobre cosido a 2mm

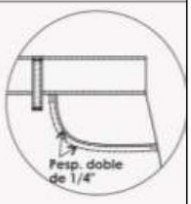

PARTE SUPERIOR DELANTERO

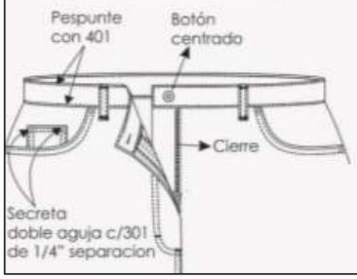

GARETA:
-Fusionado-remallado,cierre.
-unido c/delant. c/301 y pespunte a 2mm
-Dibujo de 3.5 cm.
con pespunte doble de 1/4".
02 atraques horizontales de 1cm parte inferior.
GARETON: Embolsado y orillado

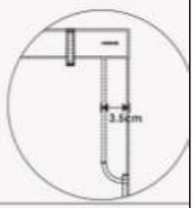

FUNDILLO DELANTERO:
unido con remalle y puntada de seguridad y doble pespunte de 1/4

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:40:23-0500

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:40:35-0500

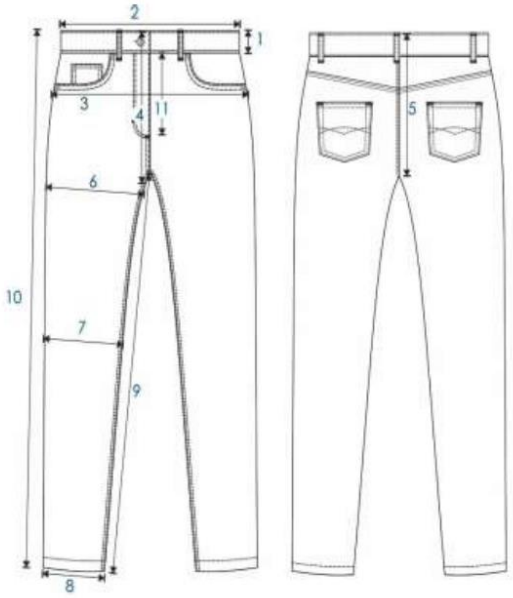

MEDIDAS DE PRENDAS TERMINADA EN CM.									
COD	DESCRIPCIÓN	Tol -/+	28	30	32	34	36	38	40
1	Alto de pretina	1	4	4	4	4	4	4	4
2	1/2 cintura alta (recta	1	35	37	39	41	43	45	47
3	1/2 cadera (c/ pretina)	1	42	44	46	48	50	52	54
4	Tiro delantero (c/pretina	0.5	27	27.5	28	28.5	29	29.5	30
5	Tiro fundillo (c/pretina)	0.5	34	34.5	35	35.5	36	36.5	37
6	1/2 muslo (a 1"de cruce	0.5	24	24.5	25	25.5	26	27.5	28.5
7	1/2 rodilla	0.5	18	18.5	19	19.5	20	20.5	21
8	1/2 botapie	0.5	16	16	17	17	18	18	19
9	Entrepierna	1	75	76	77	78	79	80	81
10	Largo total /c/pretina)	1	100	101	102	103	104	105	106
11	Medidas de cierre	0	12	12	12	13	13	14	14

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:40:47-0500

DISEÑO DE CASACA.-

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:41:44-0500

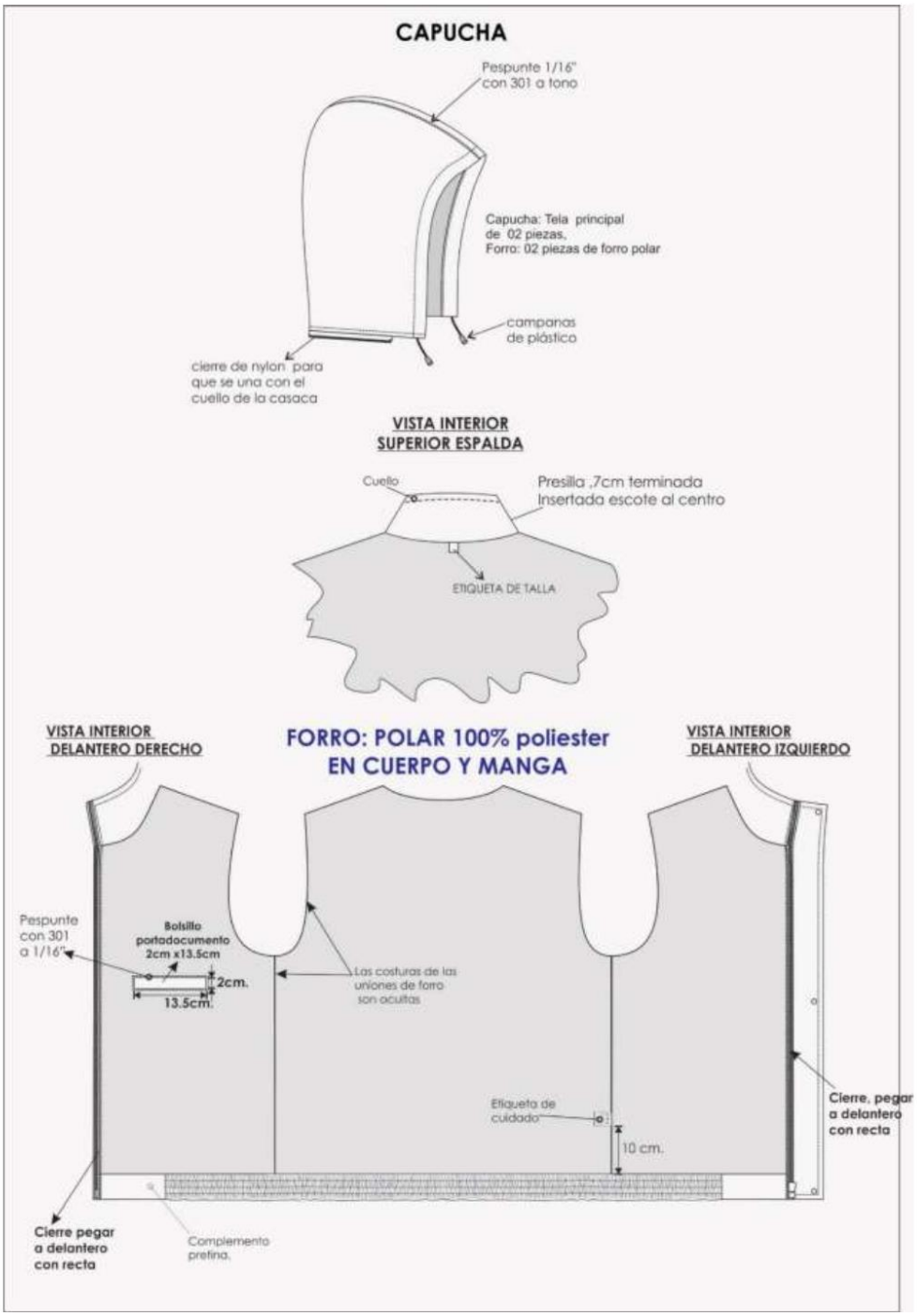

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:43:24-0500

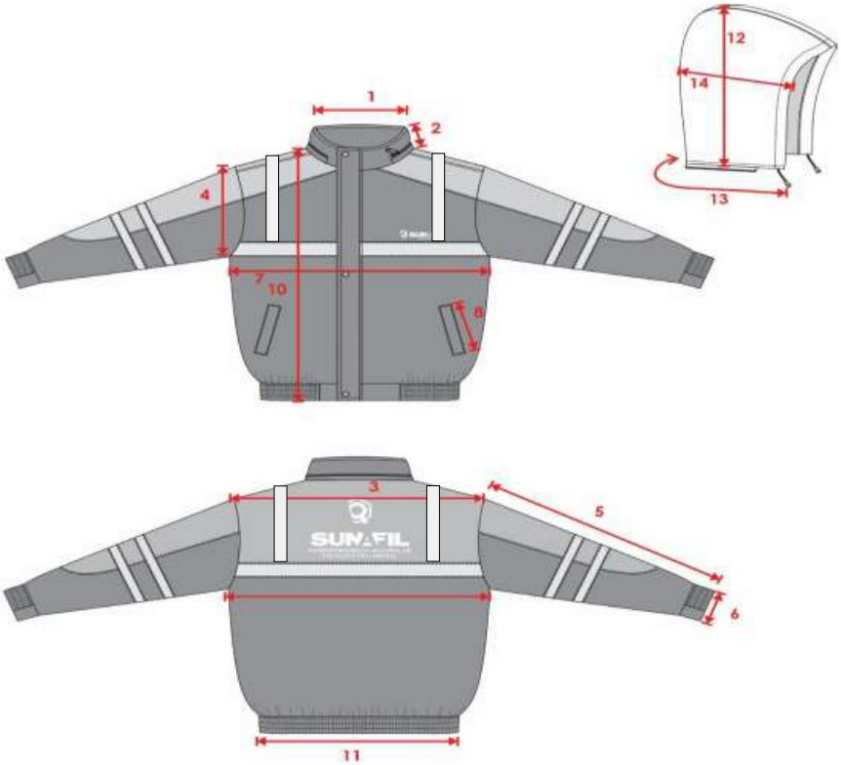

HOJA DE MEDIDAS PRENDA TERMINADA CMS.

Cod	DESCRIPCION	Tol +/-	S	M	L	XL	XXL
1	Abertura de Cuello	0.50	21	22	23	24	25
2	Alto del cuello	0.50	10	10	10	10	10
3	Largo de hombro a hombro	1	50	52	54	56	58
4	Sisa recta	0.50	27	28	29	30	31
5	Largo de manga desde el hombro	1	58	60	62	64	66
6	1/2 boca puño recogido	0.50	10	10	11	11	11
7	1/2 Contorno de pecho (1" bajo sisa)	1	58	60	62	64	66
8	Abertura de bolsillo inclinado	0.50	16	16	17	17	17
9	Abertura de bolsillo interior	0.50	13.5	13.5	14	14	14
10	Largo de casaca desde HPS	1	70	72	74	76	78
11	1/2 Contorno de basta recogido	1	48	50	52	54	56
12	Largo de capucha	0.50	31	31	32	32	32
13	Contorno de capucha	1	53	53	54	54	54
14	Ancho de capucha	0.50	25	25	26	26	26

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:47:39-0500

DISEÑO DE PANTALÓN DE TRABAJO PARA NOTIFICADORS MOTORIZADOS.-

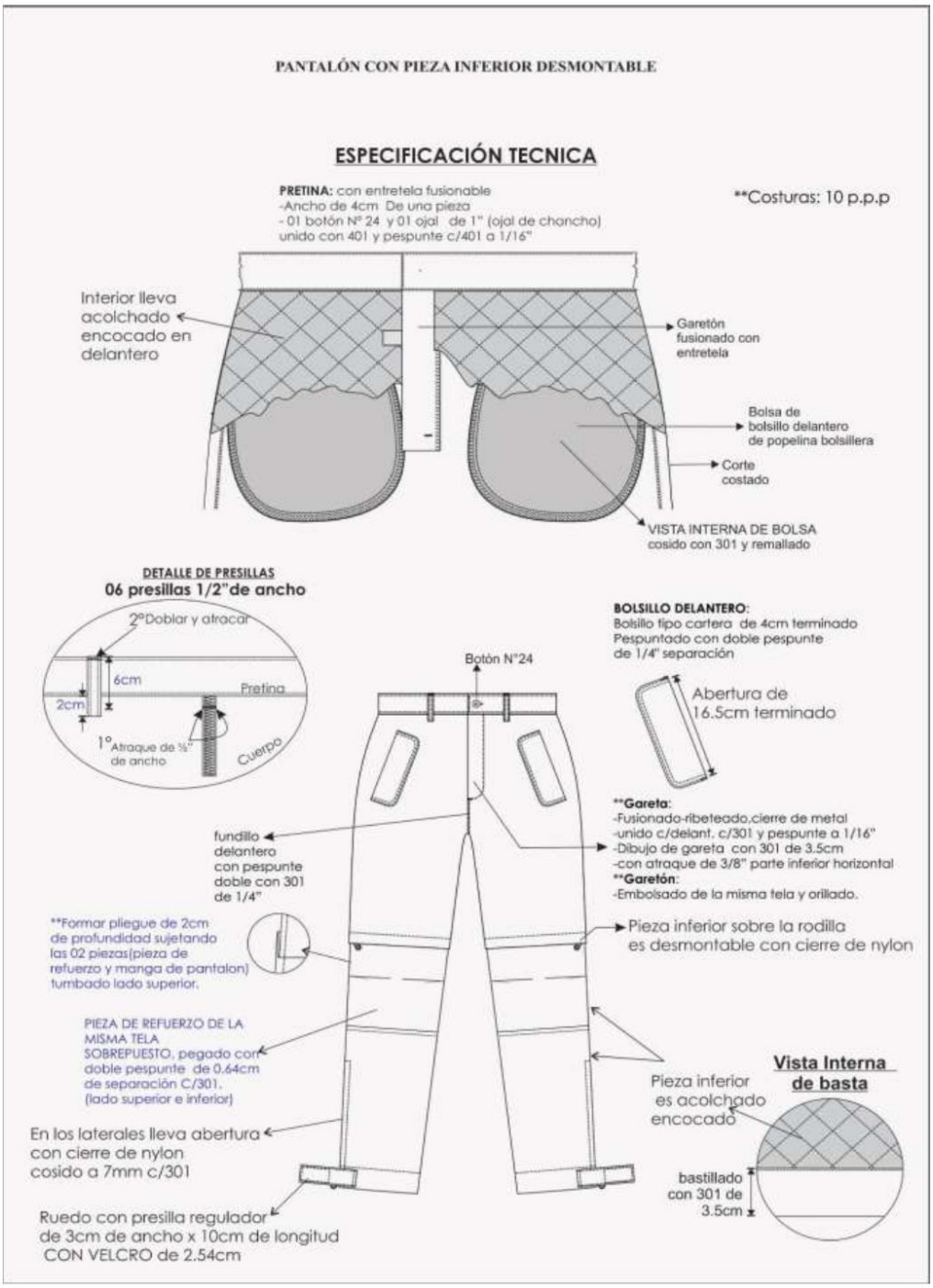

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:48:33-0500

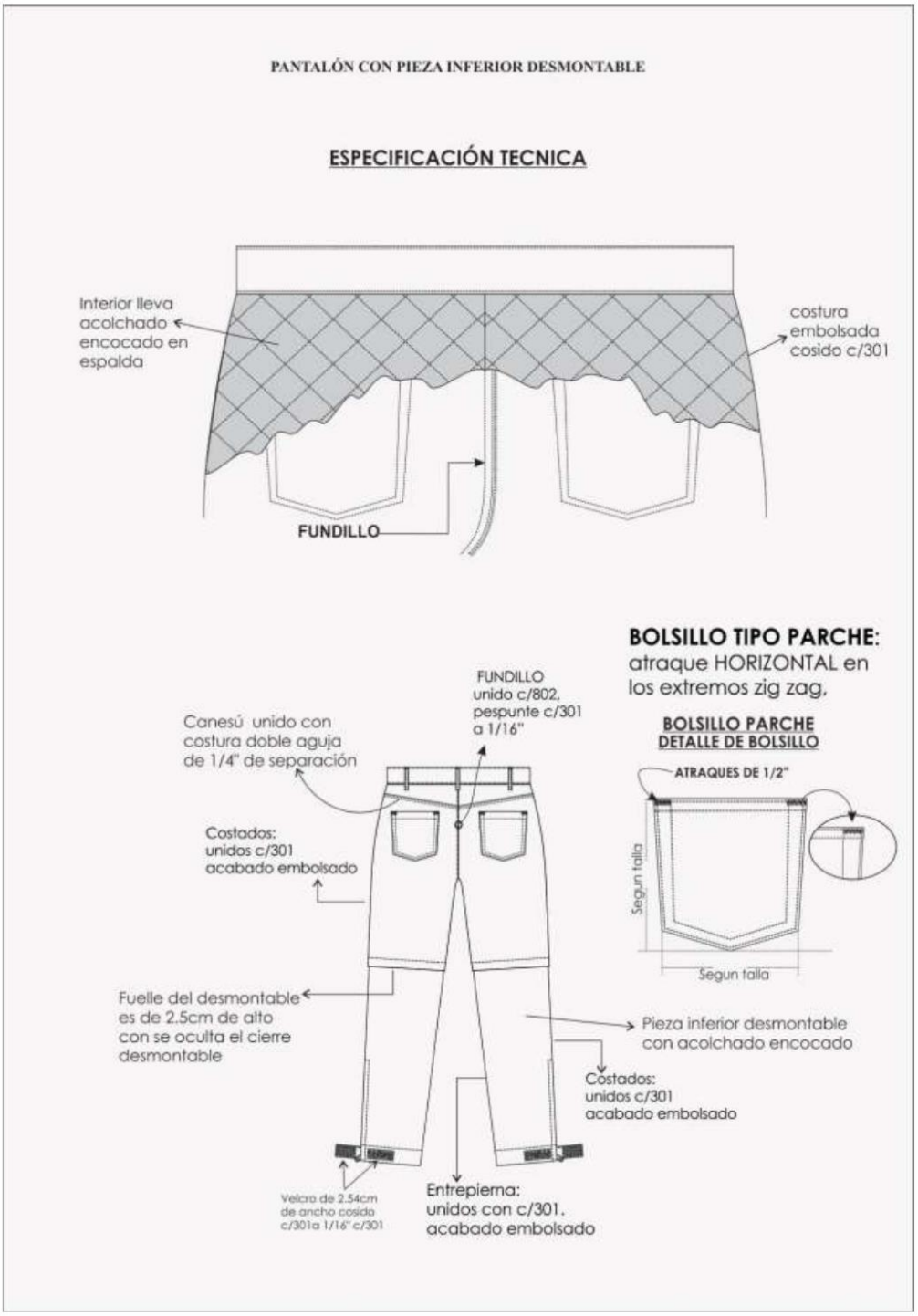

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:49:17-0500

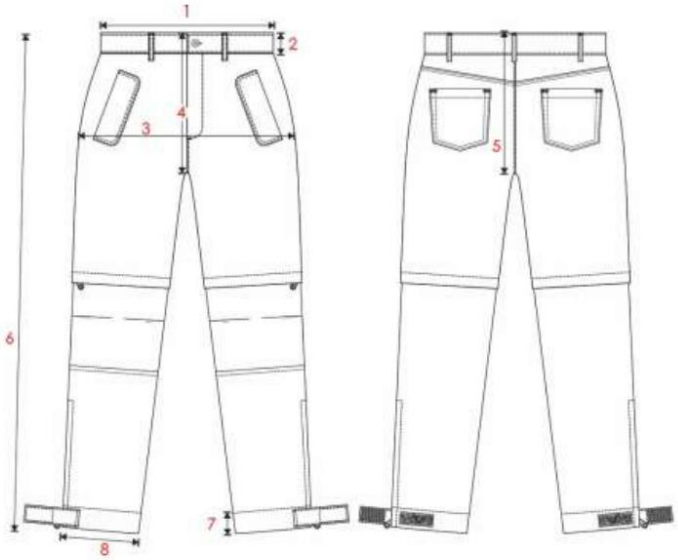

HOJA DE MEDIDAS PRENDA TERMINADA (Pulg)								
Cód.	**DESCRIPCION**	**Tol +/-**	**28**	**30**	**32**	**34**	**36**	**38**
1	Cintura de Pantalon (recta)	1	29	31	33	35	37	39
2	Ancho de pretina	0	1 1/2	1 1/2	1 1/2	1 1/2	1 1/2	1 1/2
3	Cadera a 7" (I.P)	1	39	40	42	44	46	48
4	Tiro delantero (I.P)	1/4	10	10 1/2	11	11 1/2	12	12 1/2
5	Tiro Posterior (I.P)	1/4	15	15 1/2	16	16 1/2	17	17 1/2
6	Largo de Pantalon (I.P)	1/2	38	39	40	41	41	42
7	basta de Pantalon	0	1 3/8	1 3/8	1 3/8	1 3/8	1 3/8	1 3/8
8	Ruedo de Pantalon	1/4	15	15	16	16	17	17

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:51:53-0500

DISEÑO DE PANTALÓN DE TRABAJO PARA CONDUCTORES.-

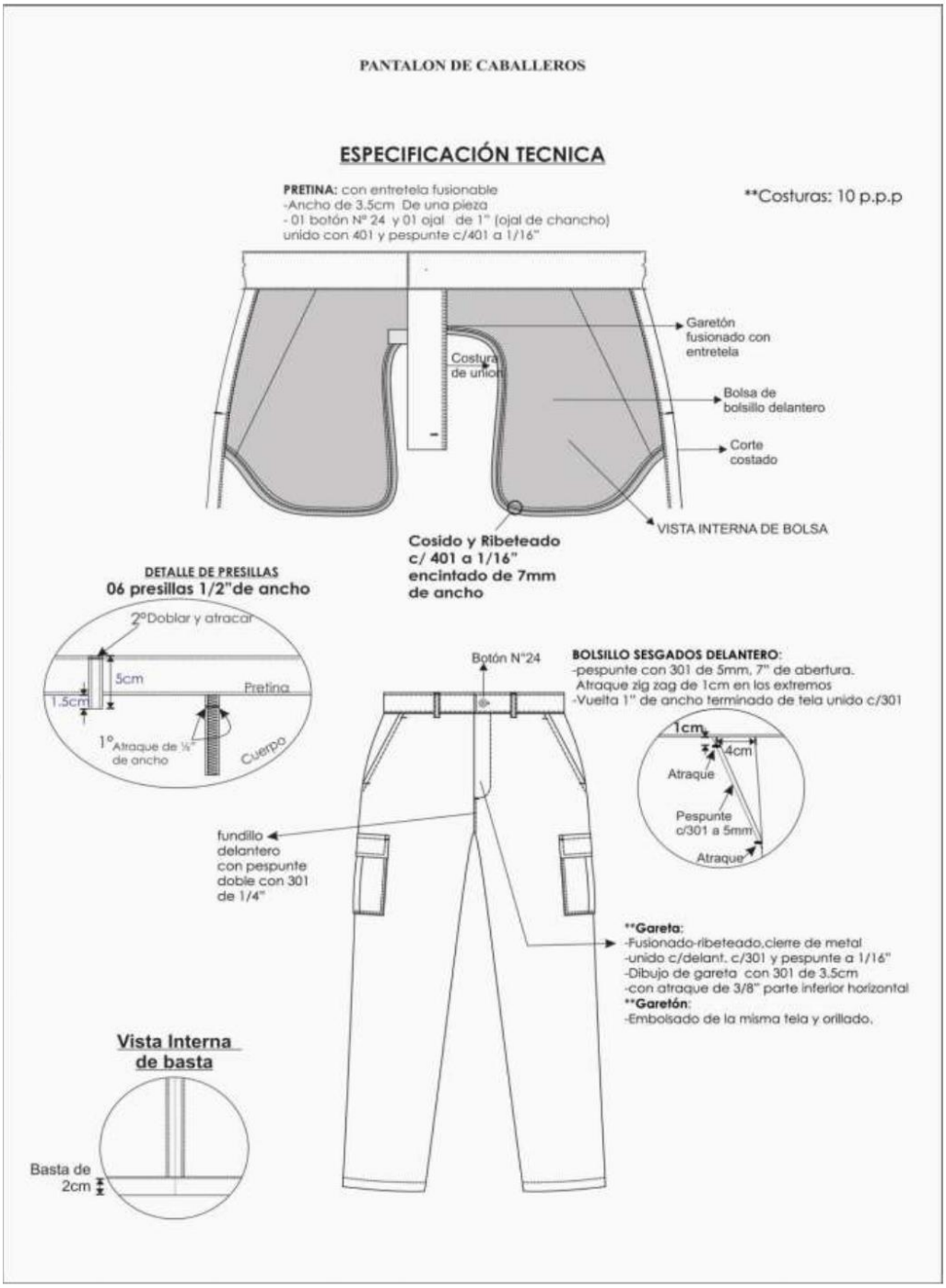

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:55:31-0500

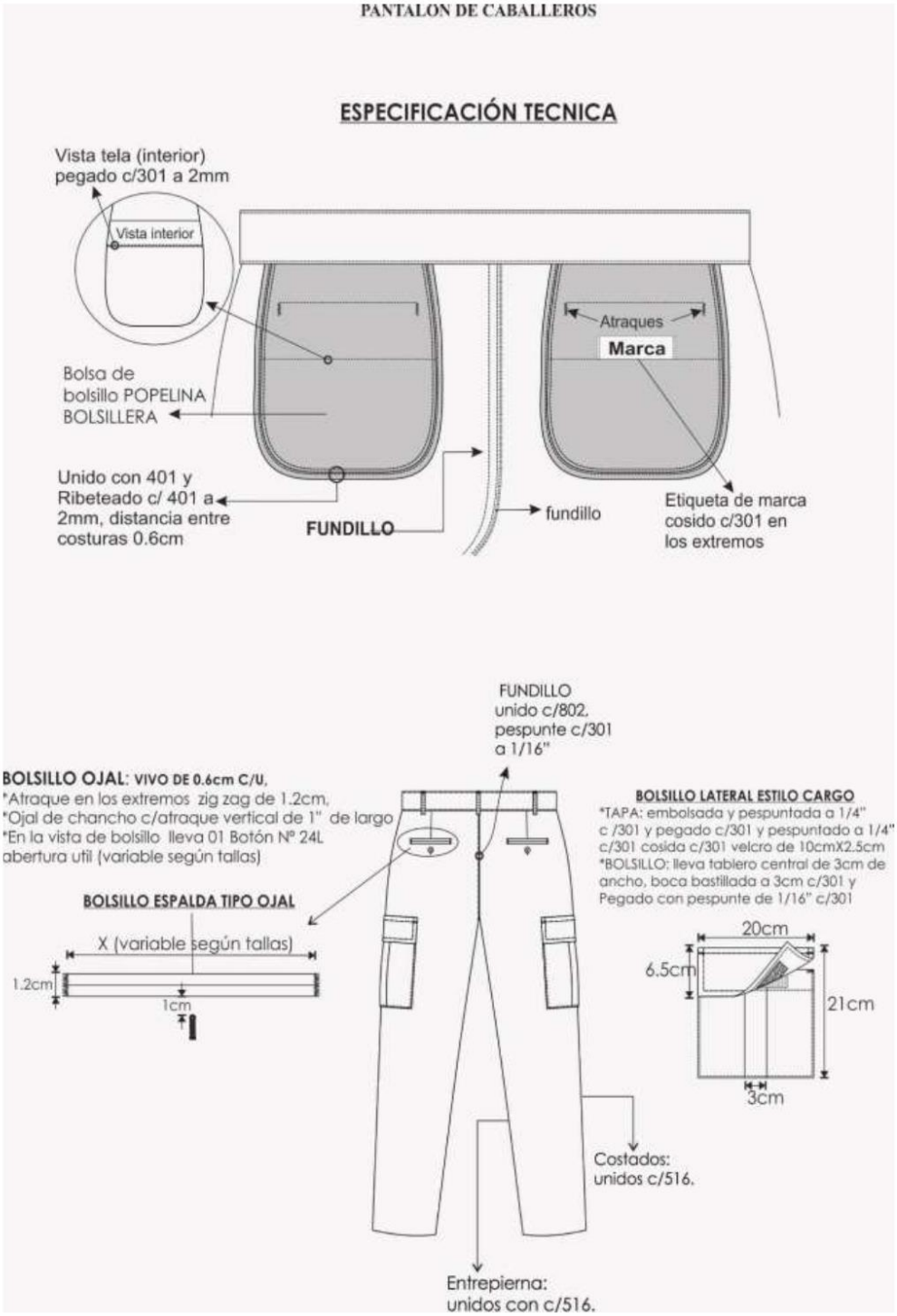

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:55:47-0500

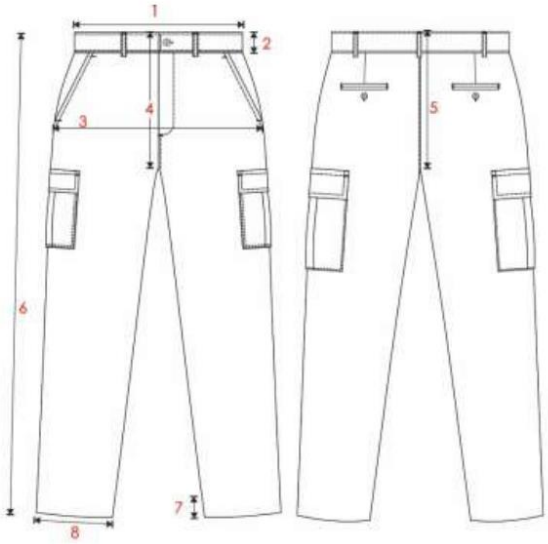

HOJA DE MEDIDAS PRENDA TERMINADA (Pulg)

Cód.	DESCRIPCION	Tol +/-	28	30	32	34	36	38
1	Cintura de Pantalon (recta)	1	29	31	33	35	37	39
2	Ancho de pretina	0	1 1/2	1 1/2	1 1/2	1 1/2	1 1/2	1 1/2
3	Cadera a 7" (I.P)	1	39	40	42	44	46	48
4	Tiro delantero (I.P)	1/4	10	10 1/2	11	11 1/2	12	12 1/2
5	Tiro Posterior (I.P)	1/4	15	15 1/2	16	16 1/2	17	17 1/2
6	Largo de Pantalon (I.P)	1/2	38	39	40	41	41	42
7	basta de Pantalon	0	3/4	3/4	3/4	3/4	3/4	3/4
8	Ruedo de Pantalon	1/4	16	16	17	17	18	19

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 18:56:09-0500

DISEÑO DE POLO PARA CABALLERO MANGA CORTA.-

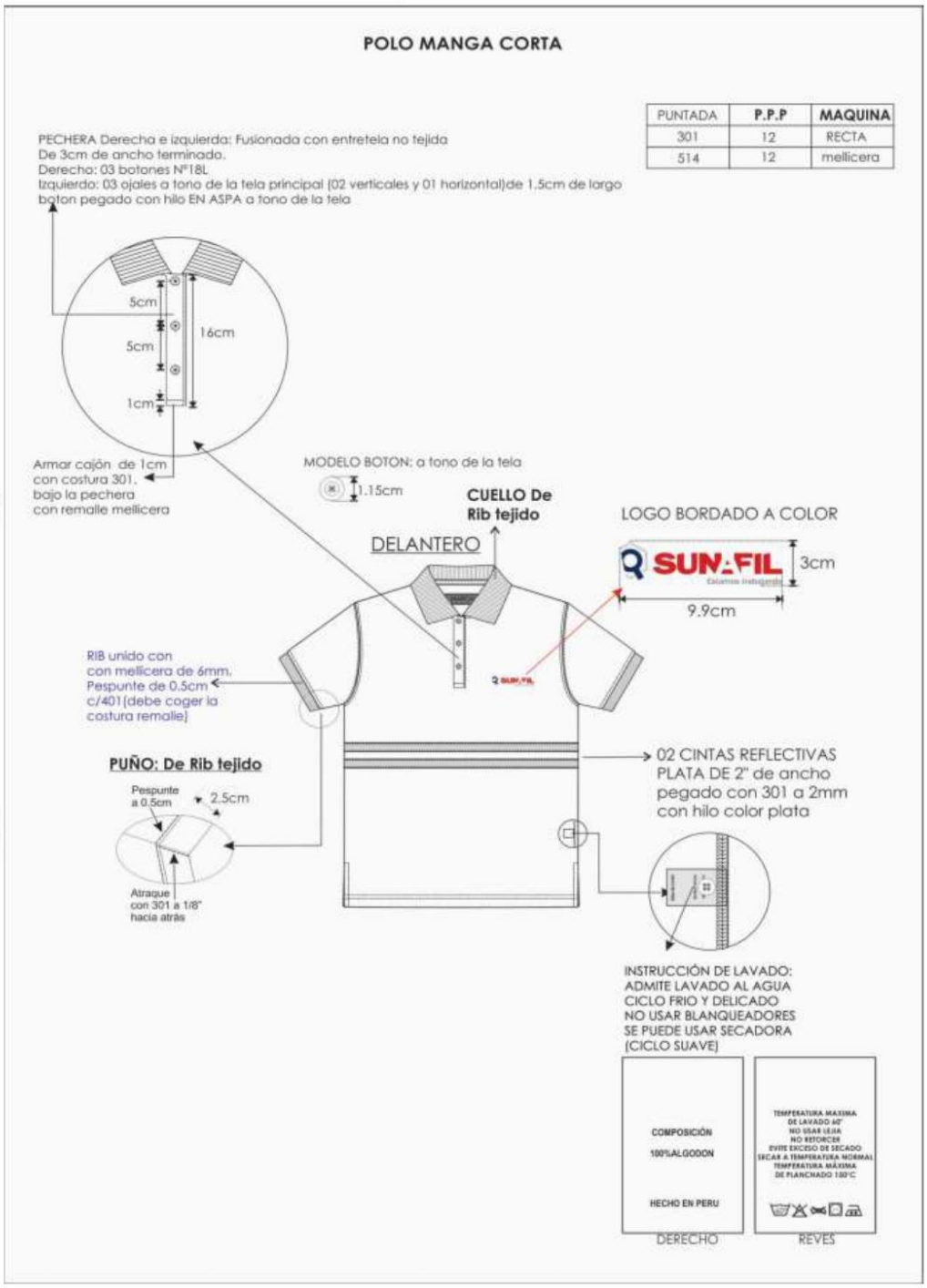

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 19:10:17-0500

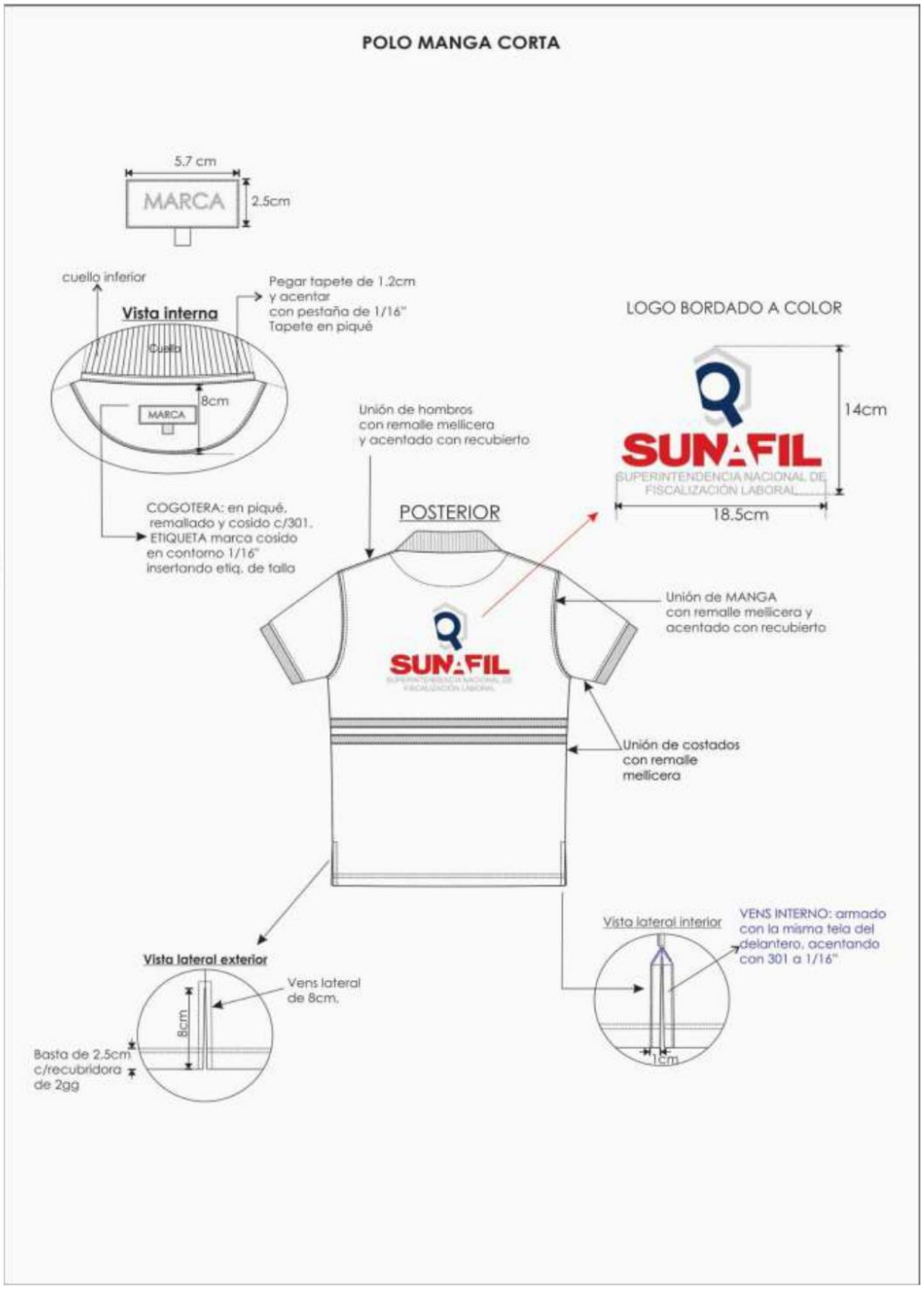

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 19:10:41-0500

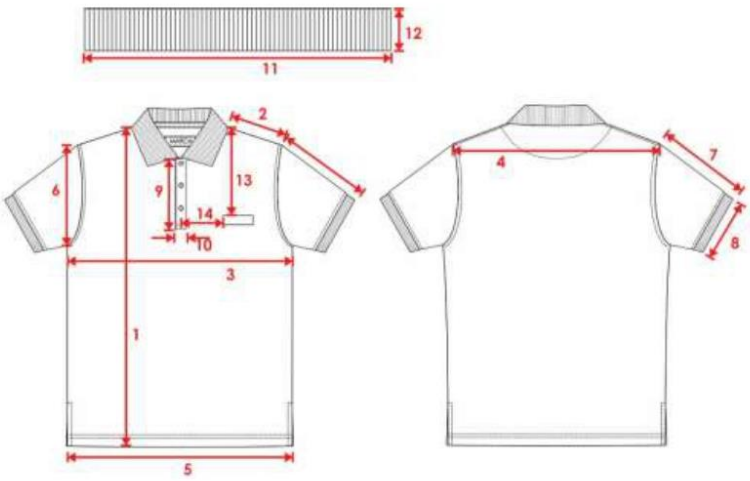

HOJA DE MEDIDAS PRENDA TERMINADA (Cm)							
COD	DESCRIPCION	Tol -/+	S	M	L	XL	2XL
1	Largo de prenda HPS	1	72	74	76	78	80
2	Ancho de hombros de Cost a Cost	1	48	50	52	54	56
3	Ancho de Pechos (1" bajo sisa)	1	51	53	55	57	59
4	Anchos de hombros individual	0.5	15	16	17	18	19
5	Ancho de faldón	1	51	53	55	57	59
6	Sisa Recta	1	22	24	26	28	30
7	Largo de manga C/ Puño	1	24	24.5	25	25.5	26
8	Abertura de Puño mitad	1	17	17.5	18	18.5	19
9	Largo de Pechera	0.5	16	16	16	16	16
10	Ancho de Pechera	0	3	3	3	3	3
11	Largo de cuello tejido	1	43	44	45	46	47
12	Alto de cuello tejido	0.5	8	8	8	8	8
13	Ubicación de bordado desde HPS lado izquierdo	0.5	22	23	24	25	26
14	Ubicación de bordado centro delantero lado izquierdo	0.5	6.5	7	7.5	8	8.5

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 19:11:01-0500

DISEÑO DE POLO PARA CABALLERO MANGA LARGA.-

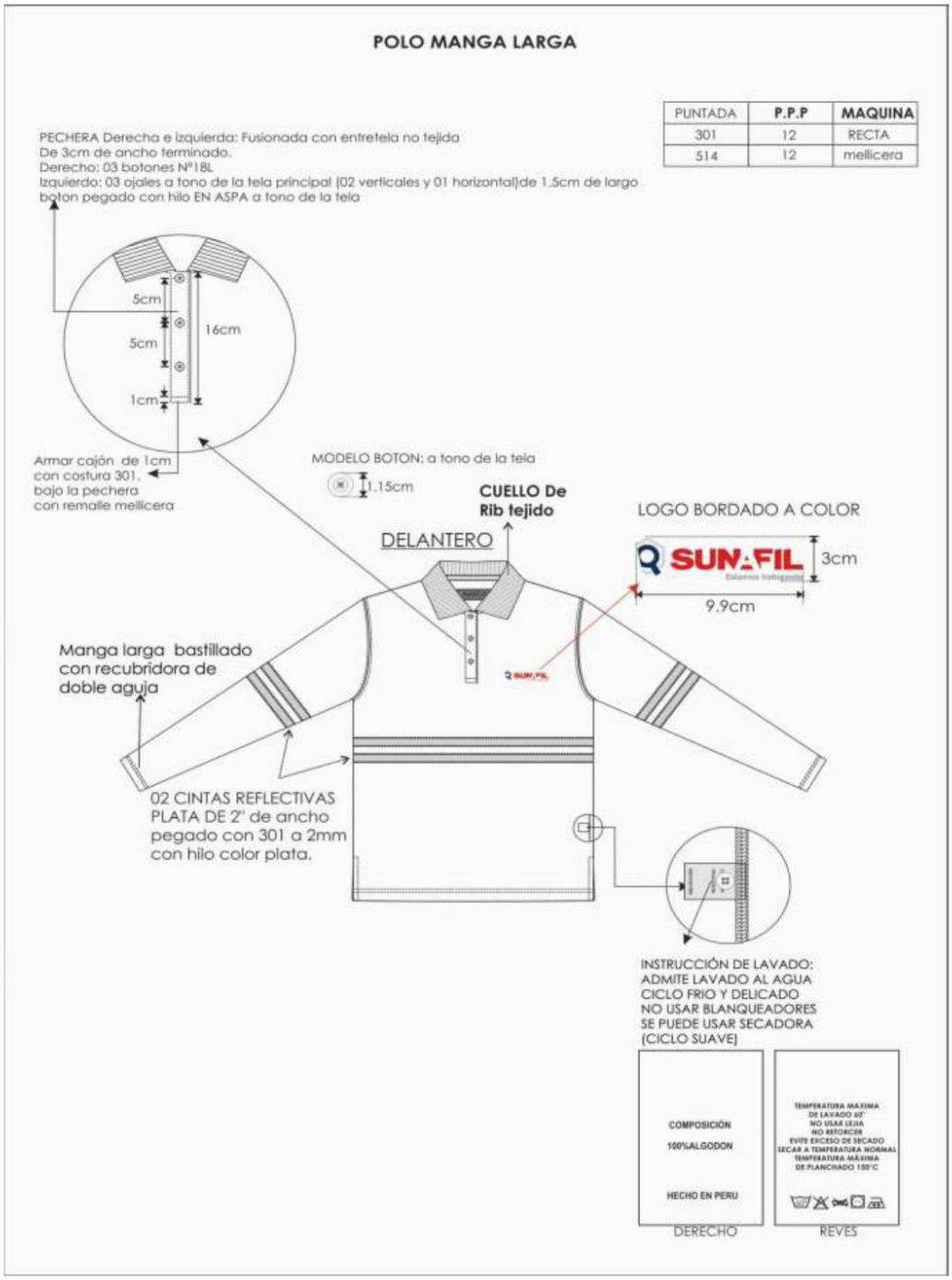

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 19:11:52-0500

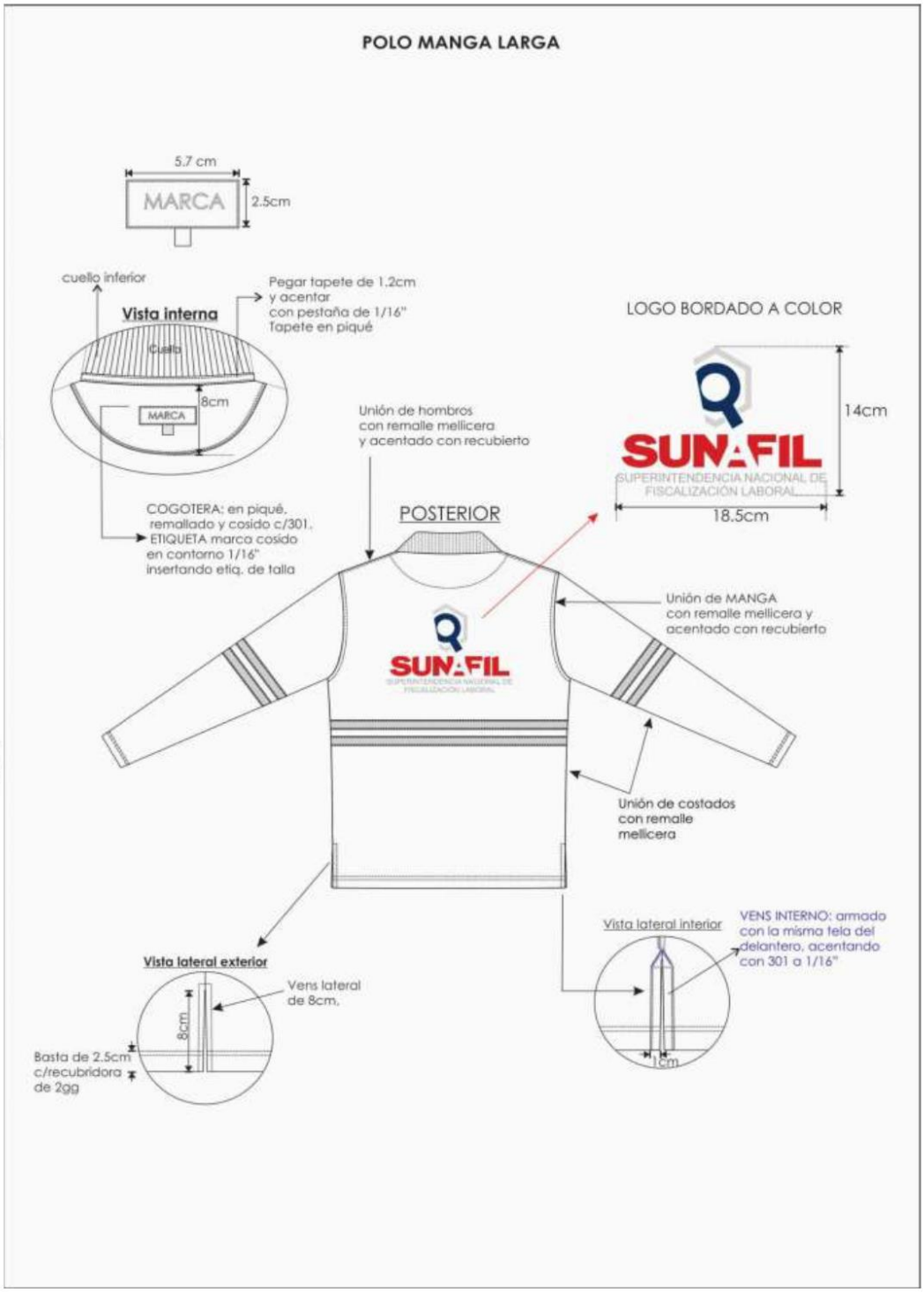

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/11/2021 19:11:35-0500

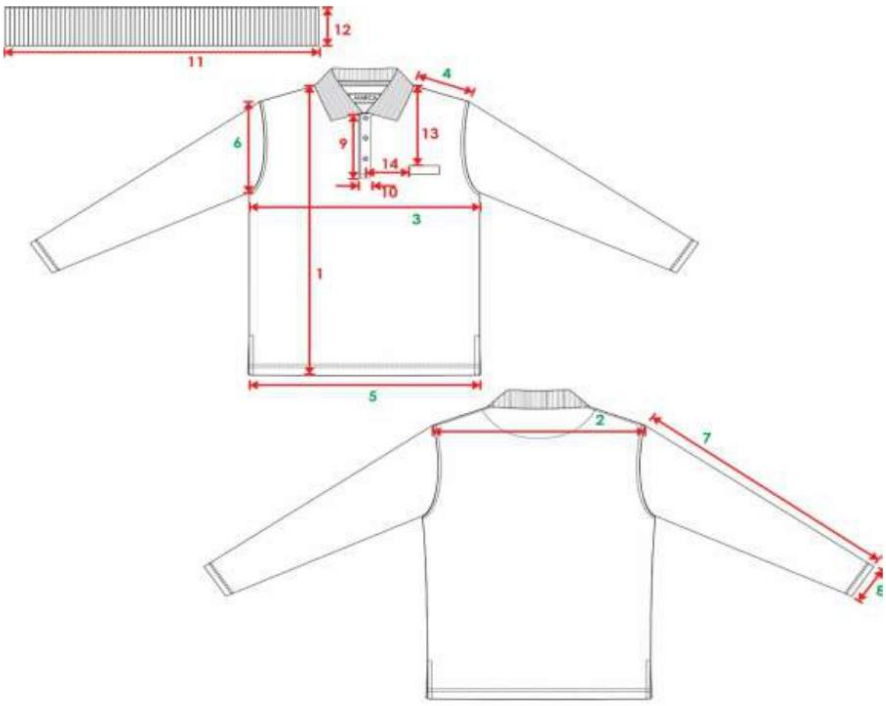

HOJA DE MEDIDAS PRENDA TERMINADA (CM)

COD	DESCRIPCION	Tol -/+	S	M	L	XL	2XL
1	Largo de prenda HPS	1	72	74	76	78	80
2	Ancho de hombros de Cost a Cost	1	48	50	52	54	56
3	Ancho de Pechos (1" bajo sisa)	1	51	53	55	57	59
4	Anchos de hombros individual	0.5	15	16	17	18	19
5	Ancho de faldón	1	51	53	55	57	59
6	Sisa Recta	1	22	24	26	28	30
7	Largo de manga.	1	58	59	60	61	62
8	Abertura de Puño mitad	0.5	11	11.5	12	12.5	13
9	Largo de Pechera	0.5	16	16	16	16	16
10	Ancho de Pechera	0	3	3	3	3	3
11	Largo de cuello tejido	1	43	44	45	46	47
12	Alto de cuello tejido	0.5	8	8	8	8	8
13	Ubicación de bordado desde HPS lado izquierdo	0.5	22	23	24	25	26
14	Ubicación de bordado centro delantero lado izquierdo	0.5	6.5	7	7.5	8	8.5

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2021 19:11:24-0500

SUNAFIL

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2021

N°	SEDES	ROPA DE TRABAJO								
		1. Blusa para dama manga larga	2. Camisa para caballero manga larga	3. Pantalón para caballero	4. Pantalón para dama	5. Casaca	6. Pantalón de trabajo para notificadores motorizados	7. Pantalón de trabajo para conductores	8. Polo para caballero manga corta	9. Polo para caballero manga larga
1	INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA (Intendente, personal inspectivo, notificador motorizado, conductor/chofer)	320	492	231	160	406	5	10	10	20
2	INTENDENCIA REGIONAL DE AMAZONAS	-	12	5	-	6	1	-	-	2
3	INTENDENCIA REGIONAL DE ÁNCASH	4	28	11	2	16	1	2	2	4
4	INTENDENCIA REGIONAL DE APURÍMAC	4	12	5	2	8	1	-	-	2
5	INTENDENCIA REGIONAL DE AREQUIPA (incluido 4 inspectores GORE)	20	44	20	10	32	1	1	1	3
6	INTENDENCIA REGIONAL DE AYACUCHO (incluido 1 inspector GORE)	6	16	6	3	11	1	1	1	3
7	INTENDENCIA REGIONAL DE CAJAMARCA	6	18	7	3	12	1	1	1	3
8	INTENDENCIA REGIONAL DE CALLAO	22	34	15	11	28	1	1	1	3
9	INTENDENCIA REGIONAL DE CUSCO	6	40	18	3	23	1	1	1	3
10	INTENDENCIA REGIONAL DE HUANCAVELICA	-	12	5	-	6	1	-	-	2
11	INTENDENCIA REGIONAL DE HUANUCO	2	22	9	1	12	1	1	1	3
12	INTENDENCIA REGIONAL DE ICA	12	30	13	6	21	1	1	1	3
13	INTENDENCIA REGIONAL DE JUNIN	22	30	14	11	26	-	1	1	1
14	INTENDENCIA REGIONAL DE LA LIBERTAD (incluido 6 inspectores GORE)	22	44	20	11	33	1	1	1	3
15	INTENDENCIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE	16	24	10	8	20	1	1	1	3
16	INTENDENCIA REGIONAL DE LORETO	6	10	3	3	8	1	1	1	3
17	INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS	12	20	9	6	16	-	1	1	1
18	INTENDENCIA REGIONAL DE MADRE DE DIOS	4	8	4	2	6	-	-	-	-
19	INTENDENCIA REGIONAL DE MOQUEGUA	6	12	4	3	9	1	1	1	3
20	INTENDENCIA REGIONAL DE PASCO	2	6	3	1	4	-	-	-	-
21	INTENDENCIA REGIONAL DE PIURA (incluido 2 inspectoras GORE)	18	40	18	9	28	1	1	1	3
22	INTENDENCIA REGIONAL DE PUNO	6	20	8	3	13	1	1	1	3
23	INTENDENCIA REGIONAL DE SAN MARTIN	6	20	9	3	13	-	1	1	1
24	INTENDENCIA REGIONAL DE TACNA	2	12	5	1	7	1	-	-	2
25	INTENDENCIA REGIONAL DE TUMBES	6	8	2	3	7	1	1	1	3
26	INTENDENCIA REGIONAL DE UCAYALI	-	24	11	-	12	1	-	-	2
27	DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA (Superintendente, Chofer)	-	4	1	-	2	-	1	1	1
28	GERENCIA GENERAL (Gerente General)	-	-	-	-	1	-	-	-	-
29	INTENDENCIA NACIONAL DE SUPERVISION DEL SISTEMA INSPECTIVO (32 inspectores)	20	44	22	10	32	-	-	-	-
30	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (Choferes/Conductores)	-	24	-	-	12	-	12	12	12
TOTAL		550	1110	488	275	830	25	42	42	92

SUNAFIL V°B° Lily Kau Medina Ortiz/Jefa de OGH

Firmado digitalmente por:
LOZANO MENENDEZ Iracema
FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/10/2021 08:31:35-0500

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación que la Entidad adopta son los siguientes:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 609,390.36 (Seiscientos nueve mil trescientos noventa con 36/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,782.53 (Cincuenta mil setecientos ochenta y dos con 53/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: blusa para dama manga larga, camisa para caballero manga larga, pantalón para caballero, pantalón para dama, casaca, pantalón de trabajo para notificadores motorizados, pantalón de trabajo para conductores, polo para caballero manga corta y polo para caballero manga larga. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[11] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N°6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **95 puntos**
B. PLAZO DE ENTREGA[12]	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)** **Importante** *En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.*	De 25 hasta 26 días calendario: **05 puntos** De 27 hasta 29 días calendario: **03 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[13]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

[12] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

[13] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL A NIVEL NACIONAL**, que celebra de una parte la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº20555195444, con domicilio legal en Av. Salaverry Nro. 655 (Piso 2 - Ministerio de Trabajo) Lima - Lima - Jesús María, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº017-2021-SUNAFIL-1,** para la contratación de la "**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL A NIVEL NACIONAL**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de ropa de trabajo para los servidores de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL a nivel nacional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el acta de conformidad de muestras.

El contratista tendra un plazo de 03 dias calendarios contabilizadas desde el día siguiente de suscrito el contrato, para la entrega de muestras a través de mesa de partes de la Entidad en el horario de 08:30 am a 16:30 horas

De existir observaciones a las muestras, el contratista deberá en un plazo máximo de 02 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación mediante correo electrónico, para entregar las muestras subsanadas en las instalaciones de la Oficina de Recursos Humanos.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO
La Entidad otorgará un (01) adelanto directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de tres (03) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[15] mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

[15] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades
De conformidad al artículo 163 del Reglamento del TUO de la LCE, la entidad ha establecido las siguientes penalidades:

c.

OTRAS PENALIDADES		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
No cumplir con algunas de las actividadesseñaladas en el numeral 5.4 de las Bases	S/ 200.00 soles por ocurrencia .	Se levantan un acta de observación,siendo suscrito por el contratista y elPersonal a cargo de la supervisión.
Por no entregar las muestras en el plazo establecido	S/ 250.00 por cadadía de retraso	Se notifica mediante correo electrónicola no entrega en el día establecido y se levantará un acta por parte del área usuaria.
Por no entregar la subsanación de las muestras en el plazo establecido	S/ 250.00 por cadadía de retraso	Se notifica mediante correo electrónicola no entrega en el día establecido y y se levantará un acta por parte del área usuaria.
Por no asistir en la fecha, hora y lugar señalado para la suscripción del acta de conformidad de muestra	S/ 250.00 por cadahora de retraso deretraso	Se notificará mediante correo electrónico y se levantará un acta porparte del área usuaria.

Estas penalidades se deducen del pago final, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da derecho a LA ENTIDAD a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que LA ENTIDAD remita una comunicación informando que se ha producido la resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera ha lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[16]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

[16] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual se realicen a través de las siguientes direcciones de correo electrónico:

CORREOS ELECTRÓNICOS DEL CONTRATISTA: ……

gLa variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº017-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº017-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº017-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº017-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL A NIVEL NACIONAL, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº017-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [….] dias calendario, computados desde el día siguiente de suscrito el acta de conformidad de muestras. El contratista tendra un plazo de 03 dias calendarios contabilizadas desde el día siguiente de suscrito el contrato, para la entrega de muestras a través de mesa de partes de la Entidad en el horario de 08:30 am a 16:30 horas.

De existir observaciones a las muestras, el contratista deberá en un plazo máximo de 02 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación mediante correo electrónico, para entregar las muestras subsanadas en las instalaciones de la Oficina de Recursos Humanos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº017-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº017-2021-SUNAFIL-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[25]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº017-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
1										
2										
3										
4										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2021-SUNAFIL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº017-2021-SUNAFIL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

FORMATO Nº01

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima, ……, ……. del ……

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Presente. –

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta**

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO**:

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

FORMATO Nº02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Presente. –

El que se suscribe, [……..], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº -2021-SUNAFIL, para la ……del ……, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:
Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar[32] lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[32] **Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.-** (…) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

FORMATO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente.-
El que se suscribe, [……..], representante legal de la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA CON LA BUENA PRO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** declaro bajo juramento:

1. Que, me comprometo a mantener toda la información proporcionada por la Entidad en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. no divulgando, publicando, anunciando, ni dispondré de otro modo la Información Confidencial, en forma total o en forma parcial a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomaré todas las medidas que sean necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.

2. Declaro que haré extensiva la presente obligación frente a mis empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal de la presente declaración, teniendo pleno conocimiento que el incumplimiento del presente compromiso es causal de resolución contractual.

3. Asimismo, me comprometo a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que la Entidad pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento del presente compromiso, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Confidencialidad. - Característica de la información de poder ser accedida o conocida únicamente por personas, entidades o procesos autorizados.
Información: Cualquier forma de ingreso electrónico óptico, magnético, físico o en otros medios, susceptible de ser procesada, distribuida y almacenada, que permita y ayude a la toma de decisiones, cuyo uso no autorizado puede poner en riesgo los intereses del Ministerio.